



SEGUNDA RECTIFICACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO 2025
**Pequeñas(os) propietarias(os) forestales y otras(os)
interesadas(os) del Sistema de Distribución de Beneficios
(SDB) de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y
Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de la Corporación
Nacional Forestal (CONAF)**



Tabla de contenido

1.	Contexto General.....	1
2.	Objetivo del concurso.....	2
3.	Carácter del concurso.....	2
3.1	Alcance territorial.....	2
3.2	Beneficios del concurso.....	3
3.3	Población beneficiaria de acuerdo a su calidad de propietario.....	4
3.3.1	Personas excluidas.....	6
3.4	Modalidades de postulación.....	6
3.4.1	Modalidad pequeñas(os) propietarias(os).....	6
3.4.2	Modalidad Otras(os) Interesadas(os).....	6
3.5	Requisitos para postular.....	7
3.5.1	Requisitos según Medida de Acción y modalidad de postulación.....	7
3.6	Documentación requerida.....	9
3.7	Cofinanciamiento.....	10
3.7.1	Aspectos que se deben considerar en la plataforma al postular con cofinanciamiento.....	11
4.	Fondo disponible.....	12
5.	Sistema concursable.....	14
6.	Vías de postulación.....	17
6.1	Postulación independiente.....	17
6.2	Postulación asistida.....	17
6.3	Periodo de consultas.....	18
6.4	Plazos del sistema concursable.....	19
6.4.1	Revisión de postulaciones y admisibilidad de la postulación a los concursos.....	19
6.4.2	Procesamiento de iniciativas admisibles.....	20
6.4.3	Desistimiento de la postulación.....	20
6.4.4	Evaluación de las iniciativas, cálculo de puntajes y definición de adjudicación.....	21
6.4.5	Publicación de los puntajes y preadjudicación.....	21
6.4.6	Reclamos y reconsideraciones.....	21
6.4.7	Selección de los proyectos adjudicados.....	23
7.	Próximos pasos.....	23
7.1	Formulación participativa del proyecto.....	23
7.2	Firma del Convenio de Colaboración.....	23
7.3	Compromisos de parte de la persona propietaria.....	25

7.4 Preparación del proceso de implementación.....	26
7.5 Plazos de ejecución.....	26
7.6 Mantenimiento de condiciones de adjudicación	27
8. Calendario de las etapas del concurso	28
9. Principios de igualdad y no discriminación arbitraria	28
10. Prevención de delitos de colusión, corrupción, asociación ilícita y otros.....	29
11. ANEXOS.....	30
11.1 Carta Poder Propietario.....	30
11.2 Declaración simple asociación informal de personas propietarias (adjunto)	32
11.3 Criterios de Exclusión de actividades	34
11.4 Ficha de visita y Acta aprobación Concurso 2025 (adjunto)	35
11.5 Acta de procesos participativos (adjunto).....	38
11.6 Manual de contacto (adjunto).....	40
11.7 Formulario de reclamación (adjunto).....	45
11.8 Convenio de Colaboración (adjunto).....	46
11.9 Acta de renuncia voluntaria previo a la firma del convenio (adjunto).....	55

Índice de tablas

Tabla 1. Tipos de beneficiarias(os) compatibles con el SDB de la Estrategia.....	4
Tabla 2. Requisitos según Medida de Acción y modalidad de postulación	8
Tabla 3. Medidas de Acción Directa según Programa a nivel regional	13
Tabla 4. Presupuestos (CLP) máximos para el año 2025 desglosados por región y por Medida de Acción 13	
Tabla 5. Presupuesto (CLP) máximo para modalidad Pequeñas(os) propietarias(os) por región	13
Tabla 6. Presupuesto (CLP) máximo para modalidad Otras(os) Interesadas(os) por región	14
Tabla 7. Presupuesto (CLP) a adjudicar por hectárea según modalidad de concurso y región	14
Tabla 8. Oficinas de CONAF habilitadas para solicitar asistencia técnica para la postulación.....	17
Tabla 9. Contactos de las OIRS Regiones/Provincias.....	22
Tabla 10. Actividades posteriores a la adjudicación de los proyectos.....	26
Tabla 11. Cronograma del concurso 2025.....	28

Índice de figuras

Figura 1. Regiones en donde se ejecuta el concurso público de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales.	3
Figura 2. Medidas de Acción de la Estrategia que se implementan en proyectos concursables.....	4

Glosario

Ciclo operativo: Corresponde a un conjunto de procesos operativos para la implementación de los proyectos del Sistema de Distribución de Beneficios (SDB), el cual debe repetirse sucesivamente hasta que se utilicen todos los recursos de los programas. Un ciclo operativo está asociado a cada proceso de adjudicación o selección, de acuerdo a lo establecido en el SDB.

Comisión evaluadora: Comisión de profesionales de CONAF, encargada de revisar la calidad, coherencia y veracidad de la información y documentación ingresada por las personas postulantes y el Profesional de Asistencia Técnica para determinar la admisibilidad de las iniciativas en la Plataforma de Concurso Público.

Concurso público: Mecanismo de distribución del SDB, abierto a la ciudadanía, que permite a la población acceder a beneficios no monetarios de la ENCCRV, a través de la postulación, evaluación y selección de iniciativas.

Convenio de colaboración: Documento que define los derechos y obligaciones entre la(s) persona(s) propietaria(s) y la Corporación Nacional Forestal, da origen al inicio de la implementación de los proyectos.

Iniciativa: Se refiere a la idea de proyecto presentada por personas postulantes mediante el Concurso Público o por la Corporación a través de la Asignación Directa, que luego será evaluada, adjudicada e implementada como proyecto.

Fuente de financiamiento: Corresponde a la entidad pública o privada; nacional o internacional; bilateral o multilateral que, mediante un acuerdo de financiamiento, entrega recursos a través de programas para alcanzar los objetivos de la ENCCRV a través del SDB.

Mecanismo de comunicación: Canal oficial para el intercambio de información entre las partes, a través de correo electrónico. La dirección de correo válida de la persona postulante será la que haya registrado al momento de su postulación, mientras que la de la institución será concursos.enccrv@conaf.cl, misma que se indica más adelante en las presentes bases.

Mecanismo de evaluación: Corresponde al proceso en donde las iniciativas son valoradas mediante variables y criterios que permiten la asignación de un puntaje para la selección de las mismas.

Medida de Acción: Definición concreta de las acciones que conforman una actividad en el marco de la ENCCRV. Pueden ser de impacto específico sobre una de las causales, o pueden ser de carácter transversal, que son aquellas que de forma simultánea abordan dos o más causales.

Medidas de Acción Directa: Aquellas que generan beneficios ambientales, sociales y económicos de forma directa en el territorio dado su carácter operacional.

Persona beneficiaria: Toda persona natural o jurídica, organizada de manera individual o colectiva, que recibe beneficios de la implementación de las actividades asociadas a las Medidas de Acción de la Estrategia definida en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB).

Postulante: Persona mayor de edad que apoya el ingreso de una postulación al Concurso Público del SDB de la ENCCRV, pudiendo ser la persona propietaria, la persona titular o una tercera persona que asiste el proceso a través de la Plataforma de Concurso Público.

Profesional de Asistencia Técnica: Persona encargada de recopilar la información de las actividades que se desean implementar en una iniciativa con el fin de evaluar la factibilidad de las mismas. Realiza la asesoría técnica, el diseño y la evaluación de las iniciativas en común acuerdo con las personas beneficiarias, velando por la integridad de los proyectos según el marco establecido en la ENCCRV.

Programa: Conjunto de actividades y proyectos relacionados que se implementan coordinadamente en el marco de un acuerdo de financiamiento común, para alcanzar metas establecidas con sus propios hitos, reportes e indicadores, y así dar cumplimiento a los objetivos de la ENCCRV, mediante el SDB. Para el concurso 2025, corresponden a dos programas: el denominado “Proyecto +Bosques” y el “Programa de Reducción de Emisiones”.

Propietaria(o): Persona mayor de edad que tiene un título de dominio inscrito y vigente, pudiendo ser persona natural o jurídica. Además, esta persona puede integrar algún tipo de copropiedad o sucesión y es

quien firma el Convenio de Colaboración con CONAF.

Proyectos: Son esfuerzos acotados que contribuyen a las Medidas de Acción Directa de la ENCCRV y que generen beneficios ambientales, sociales y económicos de manera directa en los territorios. Estos proyectos se caracterizan por su enfoque operativo, buscan integrar y fortalecer las capacidades locales, promover la participación comunitaria y garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales. A través de un enfoque holístico, deben aspirar a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a fomentar un desarrollo territorial inclusivo y resiliente ante el cambio climático. Para efectos de estas bases la denominación de “proyecto”, previo a la adjudicación se establecerá como “iniciativa”.

Rodal: Corresponde a una superficie de terreno forestal relativamente homogénea en cuanto a sus condiciones físicas, ecológicas y silviculturales, que presenta una cobertura arbórea de características similares, como edad, especie, origen y estado de desarrollo, y que se maneja como una sola unidad para fines de planificación, manejo o intervención. Es la unidad donde se ejecuta una Medida de Acción de la ENCCRV. En el presente concurso, se considerará una superficie mínima de una hectárea.

Sistema de Distribución de Beneficios: Instrumento de gestión que define los lineamientos transversales para la asignación de los recursos recibidos por cualquier esquema de financiamiento para dar cumplimiento a los objetivos de la ENCCRV.

Titular de proyecto: Persona natural encargada de tomar las decisiones sobre la iniciativa y recibir la información de las etapas del proceso. Todo lo anterior en coordinación con los equipos técnicos de las oficinas del nivel regional de la CONAF. Para efectos de este concurso, la persona titular del proyecto podrá ser propietaria del predio o una persona **delegada**, autorizada mediante carta de poder simple firmada por la persona propietaria o representante legal.

1. Contexto General

La Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales¹, en adelante la Estrategia, es un instrumento de política pública, validado a nivel nacional e internacional, liderado por la Corporación Nacional Forestal, en adelante CONAF², que busca apoyar el cumplimiento de los compromisos asumidos por Chile en materia de cambio climático, desertificación, degradación de las tierras, sequía y biodiversidad, a través de diversas convenciones internacionales³.

El principal objetivo de la Estrategia es *“disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el Cambio Climático, la Desertificación, la Degradación de la Tierra y la Sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de estos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero de Chile”*.

En su estructura, la Estrategia considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En el contexto de la fase de Pago por Resultados correspondiente a la etapa actual, se encuentran operando dos fuentes de financiamiento: el Fondo Verde del Clima y el Fondo Cooperativo de Carbono Forestal.

Para lo anterior, y en virtud de los compromisos asumidos por Chile a nivel internacional, la Estrategia tiene como requisito que los fondos recibidos sean operados a través de un Sistema de Distribución de Beneficios (SDB). Este sistema fue elaborado como parte de la tercera fase (también denominada, fase de pagos por resultados) de la ENCCRV para cumplir con los requisitos establecidos en las decisiones de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para el enfoque REDD+ que forma parte de la Estrategia y, de los requisitos de las directrices de las fuentes de financiamiento que requieren una ejecución justa, equitativa y transparente de los fondos destinados a financiamiento climático. La elaboración del SDB se llevó a cabo mediante una serie de procesos participativos, desarrollados durante el año 2019, con enfoque de género e interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades del territorio. A lo anterior se sumaron consecutivas actualizaciones que han incluido otros procesos participativos como el que se ejecutó el año 2024 que dio origen a la 5ta edición⁴.

El propósito del SDB es garantizar la distribución de beneficios no monetarios para la población beneficiaria con focalización en la población más vulnerable al cambio climático, mediante pilares de efectividad, equidad y justicia social.

Actualmente, el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la Estrategia asigna recursos mediante la implementación de dos programas: 1) el programa denominado “Proyecto +Bosques”, iniciado a fines del 2020 y, 2) el “Programa de Reducción de Emisiones (PRE)”, el cual comienza su ciclo operativo durante este año.

¹ Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de CONAF. Disponible en: <https://www.enccrv.cl/>

² La CONAF se encuentra en una etapa de transición al nuevo Servicio Nacional Forestal creado mediante ley disponible en: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2025/05/23/44155/01/2650043.pdf>. Para todos los efectos, los compromisos de cualquier naturaleza asumidos por la CONAF, se entenderán íntegramente traspasados al Servicio Nacional Forestal.

³ La Estrategia es liderada por CONAF en su condición de punto focal ante el enfoque de Reducción de Emisiones por Deforestación, Degradación Forestal y Aumento de Existencias, Conservación y Manejo sustentable (REDD+, sigla en inglés) de la Convención Marco de las Naciones Unidas por el Cambio Climático (CMNUCC).

⁴ Sistema de Distribución de Beneficios. Disponible en: <https://www.enccrv.cl/5ta-edicion-sdb>

De este modo, el SDB asignará financiamiento a las iniciativas elegibles que hayan sido presentadas por la población beneficiaria objetivo. Esta presentación, a través de una postulación, no implicará la transferencia directa de recursos, sino que solo se podrá acceder a la subvención de proyectos de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. Es decir, se financiará la ejecución de los proyectos en los predios de las personas, organizaciones e instituciones beneficiarias, a través de los programas mencionados anteriormente, los que podrán subvencionar la ejecución directa mediante la contratación de consultores forestales o a través de otros mecanismos permitidos por la legislación nacional.

El presente concurso se regirá por las normas establecidas en las presentes bases administrativas y complementariamente por las bases técnicas, quedando definidas en las primeras, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable, mientras que en las bases técnicas⁵, se definen las actividades a financiar, los costos asociados y el mecanismo de evaluación de las iniciativas según modalidad.

2. Objetivo del concurso

El objetivo del concurso público es transferir beneficios no monetarios, provenientes del financiamiento recibido por la CONAF en el marco de la Fase de Pagos por Resultados de la ENCCRV, a las poblaciones beneficiarias vinculadas a los recursos vegetacionales, con especial énfasis en los grupos más vulnerables frente a los efectos del cambio climático. El proceso de postulación y selección de las iniciativas para la transferencia de dichos beneficios incorpora un enfoque de género e interculturalidad con el propósito de maximizar los beneficios e impactos sociales y ambientales a través de la implementación de acciones de forestación, revegetación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales.

3. Carácter del concurso

3.1 Alcance territorial

El presente concurso público se realizará a nivel regional e incluye a las regiones: Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. La entrega de los beneficios se enfocará en dichas regiones debido a que, durante la verificación de resultados, se confirmó una reducción efectiva de emisiones de gases de efecto invernadero en estos territorios, lo que permitió contar con dos fuentes de financiamiento disponibles para apoyar iniciativas en estas regiones.

⁵ Bases Técnicas del Concurso 2025. Disponibles en: <http://concurso.enccrv.cl/Documentos2>

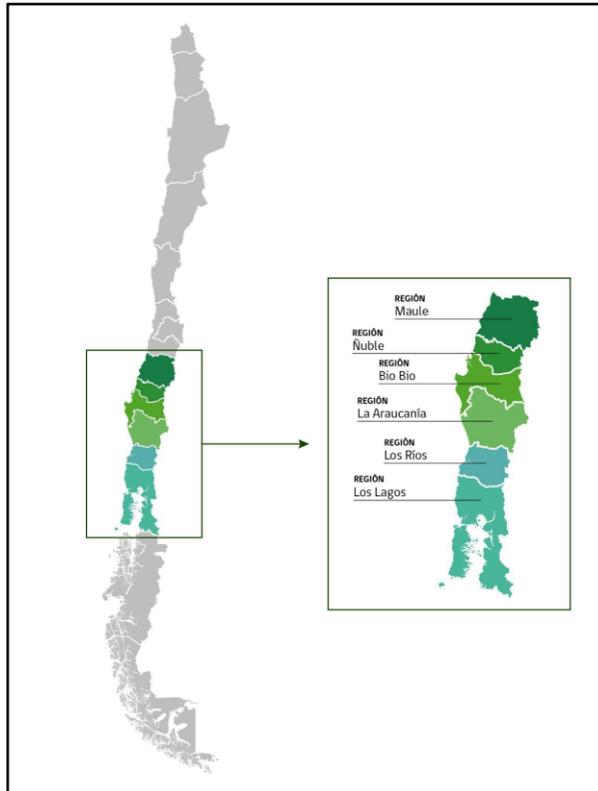


Figura 1. Regiones en donde se ejecuta el concurso público de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales.

3.2 Beneficios del concurso

Como se ha indicado anteriormente, la transferencia de beneficios de este concurso público es de carácter **no monetario**, es decir, se materializa mediante la implementación de proyectos⁶ de forestación, revegetación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales con el objetivo de generar beneficios ambientales, sociales y económicos a nivel territorial.

Si bien la Estrategia cuenta con un total de 26 Medidas de Acción que buscan enfrentar las causas de la deforestación, devegetación y la degradación de los recursos vegetacionales, junto con afrontar los problemas que impiden el aumento de la cobertura, la calidad de los bosques y los recursos vegetacionales, el presente concurso público dispone de financiamiento para el desarrollo de 6 (Figura 2) de las 26 Medidas de Acción, a saber, las siguientes:

1. Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas priorizadas (MT.4).
2. Fortalecimiento al programa de restauración ecológica en comunas/áreas priorizadas (MT.5).
3. Programa de restauración de ecosistemas post incendios forestales (IF.2).
4. Programa de silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbano-rural (IF.3).
5. Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados (US.1).
6. Fortalecimiento al programa de dendroenergía y a la matriz energética del país (US.3).

⁶ Los proyectos de la Estrategia solo consideran el uso de especies nativas.

La descripción detallada de las actividades posibles de financiar con cada programa, incluyendo los costos asociados, se encuentra en las bases técnicas del presente concurso, complementarias a estas bases administrativas.



Figura 2. Medidas de Acción de la Estrategia que se implementan en proyectos concursables.

Como apoyo a las postulaciones, la CONAF dispondrá de un equipo de profesionales que se distribuirá en las regiones incluidas en los programas, con el objeto de otorgar asistencia técnica durante las distintas etapas del concurso público y según lo establecido en las bases administrativas y técnicas. Esta asistencia técnica será tanto a las y los interesados (potenciales personas beneficiarias) en la fase de postulación como en etapas posteriores a quienes resulten adjudicados con las iniciativas.

La ejecución de los proyectos que finalmente hayan sido adjudicados, se realizará a través de operadores forestales u otros similares, quienes implementarán las actividades definidas por las personas beneficiarias.

3.3 Población beneficiaria de acuerdo a su calidad de propietario

Para efectos del SDB de la ENCCRV, la población beneficiaria se establece a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1. Tipos de beneficiarias(os) compatibles con el SDB de la Estrategia.

Tipo de beneficiario(a) y requisitos de postulación ⁷	
<p>Pequeña(o) propietaria(o) forestal (individual): Personas naturales que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas, que cumplan con las siguientes características:</p>	<p>Que el valor del total de sus activos, entiéndase, los bienes muebles e inmuebles, exceptuando el valor de la tierra, no supere el equivalente a 3.500 UF⁸.</p> <p>Que la suma de sus propiedades totalice menos de 500 ha para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, y Coquimbo; menos de 800 ha para las regiones de La Araucanía, Los Lagos, Aysén y la región de Magallanes y Antártica chilena, incluyendo la comuna de Lonquimay; y menos de 200 ha para las regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Metropolitana, Los Ríos y Ñuble.</p>

⁷ Todas las particularidades asociadas a la tenencia de tierras o a la condición de las personas propietarias que no están definidas en la tabla se analizará junto a la comisión evaluadora con el objetivo de evaluar la facultad legal de los titulares de la iniciativa para realizar la implementación de proyectos en aquellas propiedades.

⁸ La Unidad de Fomento (UF) es una unidad de cuenta utilizada en Chile. Es una moneda no circulante, el tipo de cambio entre la UF y el peso chileno se ajusta periódicamente en función de la inflación, de modo que el valor de la Unidad de Fomento se mantiene casi constante diariamente cuando la inflación es baja.

Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo): Agrupaciones de personas constituidas bajo una personalidad jurídica o agrupadas de manera informal, cuyos miembros, en su totalidad, tengan la calidad de pequeñas(os) propietarias(os) individuales, de acuerdo a la definición anterior.

Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) según normas especiales: Son considerados bajo esta definición todas aquellas personas constituidas en:

Comunidades agrícolas según D.F.L. N° 5 de 1968, del Ministerio de Agricultura.

Comunidades indígenas regidas por la Ley N° 19.253 del Ministerio de Planificación y Cooperación.

Comunidades sobre bienes comunes resultantes del proceso de Reforma Agraria por Ley N° 19.386 del Ministerio de Agricultura y normas complementarias.

Sociedades de secano constituidas bajo el artículo 1 del D.L. N° 2.247 de 1.978, del Ministerio de Agricultura, que Modifica y Complementa la Ley N° 16.640.

Sociedades de secano constituidas bajo el artículo 1 del D.L. N° 2.247 de 1.978, del Ministerio de Agricultura, que Modifica y Complementa la Ley N° 16.640.

Mediana(o) propietaria(o) (persona natural): Entiéndase a toda persona natural y comunidad que posea título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeña(o) propietaria(o), ya sea en su modalidad individual, colectivo o según normas especiales. La entrega de beneficios para estas personas beneficiarias está condicionada a un cofinanciamiento⁹ mínimo, según se establece en los siguientes rangos de renta mensual:

Tramo 1: Cofinanciamiento mínimo de 25%, para personas cuya renta exceda de 120 UTM¹⁰ y no sobrepase las 310 UTM.

Tramo 2: Cofinanciamiento mínimo de 50%, para personas cuya renta exceda las 310 UTM.

Mediana(o) propietaria(o) (persona jurídica): Corresponde a toda persona jurídica que posea título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios u otros; en la totalidad de sus giros no excedan las 100.000 UF en el último año calendario, según establezca el Servicio de Impuestos Internos (SII). La entrega de beneficios para estas personas jurídicas está condicionada a un cofinanciamiento mínimo, según se establece en los siguientes rangos de ingresos anuales:

Microempresas (0 a 2.400 UF): 20% de cofinanciamiento.

Pequeñas empresas (2.400,01 - 25.000 UF): 40% de cofinanciamiento.

Medianas empresas - tramo 1 (25.000,01 - 50.000 UF): 60% de cofinanciamiento.

Medianas empresas - tramo 2 (50.000,01 - 100.000 UF): 80% de cofinanciamiento.

Predios fiscales¹¹: Según lo definido en el Código Civil en el artículo 589, se establecen como Bienes Nacionales aquellos que pertenecen a toda la nación y se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales o del Estado, de acuerdo a lo definido en la Ley N° 1.939 de 1977.

Municipalidades: Corresponden a las corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a las cuales corresponde la administración de una comuna y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la misma.

Universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH): Son aquellas denominadas “universidades tradicionales” que actualmente forman parte de este organismo, las universidades estatales y particulares chilenas, creadas o reconocidas con anterioridad a 1981 (o que se derivan de aquellas), junto a las creadas por ley. Únicamente las universidades que integran el CRUCH tienen derecho a aportes fiscales directos.

Organizaciones: Entiéndase todo tipo de organización con personalidad jurídica que no contravenga la legislación nacional. Sin fines de lucro, según pueda ser acreditado por el respectivo certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, SII u otro análogo; que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas o, en su defecto, algún tipo de tenencia de la tierra que asegure la mantención de actividades implementadas¹².

⁹ El carácter y la operativización del cofinanciamiento asociado a los medianos propietarios y propietarias (persona natural y jurídica) se establece en las Bases Administrativas del Concurso Público y en los Reglamentos para la Asignación Directa de los Proyectos Territoriales y Facilitadores. Dado que la magnitud del financiamiento determinará la capacidad operativa de los equipos territoriales de dar seguimiento al cofinanciamiento de carácter pecuniario o no pecuniario, según sea definido.

¹⁰ Unidad definida en Chile que corresponde a un monto de dinero expresado en pesos y determinado por ley, el cual se actualiza en forma permanente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y se utiliza como medida tributaria.

¹¹ Dentro de la categoría “predios fiscales” se excluyen los predios que son propiedad de CONAF.

¹² El análisis del tipo de tenencia alternativa de la tierra debe ser realizado por el equipo jurídico de la Corporación, velando por el resguardo de

3.3.1 Personas excluidas

Grandes empresas: Toda persona jurídica cuyos ingresos anuales por ventas, servicios u otros, en que la totalidad de sus giros excedan las 100.000 UF en el último año calendario, según establece el SII.

Gran propietaria(o) (persona natural): Corresponde a la persona natural y/o comunidades que poseen título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y que no cumplen con los requisitos establecidos en la definición de pequeña(o) propietaria(o), tanto en su modalidad individual, colectiva o según normas especiales, ni en la definición de mediana(o) propietaria(o).

A su vez, se excluyen todas las personas no incluidas dentro de la población beneficiaria según la Tabla 1 de las presentes bases y todas aquellas que busquen utilizar este concurso público para financiar actividades que sean de su responsabilidad legal.

3.4 Modalidades de postulación

Para asegurar una distribución de los recursos recibidos de manera objetiva y justa entre la población beneficiaria, el concurso agrupa las opciones de acceso a financiamiento en base a las modalidades de postulación diferenciadas por requisitos y sus respectivos mecanismos de evaluación ajustados a la condición de cada uno. Estas modalidades de postulación corresponden a pequeñas(os) propietarias(os) y otras(os) interesadas(os).

3.4.1 Modalidad pequeñas(os) propietarias(os)

Con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que generan los efectos del cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de estos, una de las modalidades se enfoca en las pequeñas(os) propietarias(os), pudiendo ser presentadas por Pequeña(o) propietaria(o) forestal (individual), Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) o Pequeña(o) propietaria(o) (colectivo) según normas especiales.

3.4.2. Modalidad Otras(os) Interesadas(os)

Con el objetivo de restituir la funcionalidad ecológica que favorezca el proceso de rehabilitación de suelos erosionados, rehabilitación de ciclos hidrológicos, recuperación de paisajes y ecosistemas afectados por incendios forestales, catástrofes u otros factores de degradación, conservación y protección de áreas naturales o de valor ecológico, restauración ecológica, otra de las modalidades se constituye para que personas interesadas de manera individual o agrupada puedan generar impactos a mediana y gran escala, mejorando la calidad de vida y bienestar de las comunidades donde se encuentran insertas. Se agruparán medianas(os) propietarias(os) bajo su figura natural y jurídica, predios fiscales, municipalidades, universidades reconocidas por el CRUCH y organizaciones sin fines de lucro.

3.5 Requisitos para postular

Los requisitos para postular al concurso público son los siguientes:

1. Pertenecer a la población beneficiaria detallada en el punto 3.3.
2. Presentar la información solicitada en la Plataforma de Concurso Público disponible en la página web (www.concurso.enccrv.cl) y detallada en la Sección 5 de las presentes bases.
3. Presentar la documentación indicada en el siguiente punto 3.6.
4. Las personas que postulen deberán cumplir la normativa forestal vigente.
5. La superficie mínima del rodal a postular debe ser una hectárea.
6. Solo se podrán postular para actividades de ejecución, superficies (rodales) que no hayan sido beneficiadas por este concurso en ciclos anteriores. Además, la persona titular debe comprometerse a no postular un mismo rodal a otros programas que generen un doble financiamiento del Estado para las “mismas” actividades desarrolladas en el marco de este concurso. Lo anterior no impide a la persona titular postular a otros financiamientos diferentes al concurso de la ENCCRV, destinados a solventar “otras” actividades que den continuidad al proyecto desarrollado en este convenio, o que contribuyan a ampliar la superficie de implementación en otras áreas del predio.
7. Realizar el cofinanciamiento obligatorio de actividades, en caso de pertenecer a los tipos de población beneficiaria correspondiente a mediana(o) propietaria(o), ya sea persona natural o persona jurídica, según el rango de ingresos. Para mayor información revisar el punto 3.7.

3.5.1 Requisitos según Medida de Acción y modalidad de postulación

Además de los requisitos definidos anteriormente, se establece una serie de requisitos adicionales¹³ relacionadas con la superficie mínima requerida para postular, las cuales varían según la Medidas de Acción y la modalidad de ingreso, esta última descrita en el punto 3.4. A continuación, se detallan dichos requisitos:

¹³ Detalle de las Medidas de Acción en Bases Técnicas del Concurso 2025. Disponibles en: <http://concurso.enccrv.cl/Documentos2>

Tabla 2. Requisitos según Medida de Acción y modalidad de postulación

MEDIDA DE ACCIÓN	MODALIDAD PEQUEÑOS	MODALIDAD OTROS
MT.4	Superficie mínima de 1 ha para postular	Superficie mínima de 3 ha para postular
MT.5/IF.2	Superficie mínima de 1 ha para postular	Superficie mínima de 3 ha para postular
IF.3	Superficie mínima de 3 ha para postular	Superficie mínima de 6 ha para postular
US.1	<p>Superficie mínima de 1 ha para postular¹⁴</p> <ul style="list-style-type: none"> Aquellos proyectos que requieran la actividad de “Elaboración de Plan de Ordenación forestal/Elaboración de Plan de Manejo Forestal”, o que cuenten con un Plan de Ordenación Forestal/Plan de Manejo Forestal aprobado. Para ambos casos la superficie mínima de ejecución será de 1 ha y la máxima será hasta 50 ha. 	<p>Superficie mínima de 1 ha para postular¹⁵</p> <ul style="list-style-type: none"> Aquellas iniciativas que posean una superficie de bosque nativo en el(los) predio(s) menor o igual a 100 hectáreas, podrán seleccionar alternativamente la Elaboración de un Plan de Manejo Forestal/Plan de Ordenación Forestal. Aquellas iniciativas que posean una superficie de bosque nativo en el(los) predio(s) mayor a 100 hectáreas deberán contar con la existencia previa de un Plan de Ordenación Forestal, en caso de no contar con uno, es obligatorio seleccionar como actividad la “Elaboración de un Plan de Ordenación Forestal”. Para aquellas iniciativas que requieran la actividad de “Elaboración de Plan de Manejo forestal” la superficie mínima de ejecución será de 1 ha y superficie máxima de ejecución será hasta 50 ha. Para aquellas iniciativas que requieran la actividad de “Elaboración de Plan de Ordenación forestal” la superficie mínima de ejecución será el equivalente al costo del Plan de Ordenación Forestal que se requiera, y superficie máxima de ejecución será hasta 50 ha. Para aquellas iniciativas que ya cuenten con un Plan de Ordenación Forestal aprobado, la superficie mínima de ejecución será la correspondiente a la planificación de dicho Plan y la superficie máxima de ejecución será hasta 50 ha.
US.3	<p>Superficie mínima de 1 ha para postular</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Manejo/Plan de Ordenación Forestal aprobado o en trámite. 	<p>Superficie mínima de 1 ha para postular</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Manejo/Plan de Ordenación Forestal aprobado o en trámite

¹⁴ Sub Requisitos en Bases Técnicas del Concurso 2025. Disponibles en: <http://concurso.encrv.cl/Documentos2>

¹⁵ Sub Requisitos en Bases Técnicas del Concurso 2025. Disponibles en: <http://concurso.encrv.cl/Documentos2>

3.6 Documentación requerida

La documentación requerida es la siguiente:

1. Copia de la Cédula de Identidad de la persona propietaria¹⁶ o representante legal (cuando sea persona jurídica) del predio y de la persona titular de la iniciativa.
2. Carta de poder simple, firmada por la persona propietaria o representante legal (cuando sea persona jurídica) y por la persona titular de la iniciativa. Esto aplica solo en caso de que ambas sean personas distintas (Anexo 11.1).
3. En las postulaciones colectivas, en caso de ser una asociación informal se deberá incluir una declaración jurada simple (Anexo 11.2); en caso de ser una asociación formal, esto es, que tiene personalidad jurídica asociada, deberá incluir los certificados actualizados de personalidad jurídica y personería, u otro certificado oficial actualizado que dé cuenta de la formalidad de la organización y su representación.
4. Copia del Certificado de dominio vigente u otro que acredite que está en tramitación¹⁷ la regularización de título de dominio ante el Ministerio de Bienes Nacionales.
5. Copia del Certificado Acreditación de Calidad Indígena cuando se trate de una persona que postule en calidad de tal.
6. Copia del Registro social de hogares (en caso de aplicar).
7. De acuerdo a lo establecido en las bases técnicas, cuando las actividades específicas que se postulan se encuentren en el marco de un Plan de Manejo aprobado por la CONAF en virtud de la Ley 20.083, por ejemplo, un Plan de Manejo Forestal de Bosque Nativo, Plan de Manejo de Preservación de Bosque Nativo o Plan de Manejo bajo Criterio de Ordenación Forestal u otro, se deberá informar el número de resolución de dicho plan.
8. Copia actualizada de la Liquidación de sueldo para Mediana(o) propietaria(o) (persona natural), certificado de declaración de renta u otro documento o certificado oficial que lo acredite.
9. Declaración Anual de Impuesto a la Renta (F22), Certificado o balance de ventas del último año calendario, obtenido del Servicio de Impuestos Internos (SII) u otro certificado oficial actualizado que dé fé del nivel de ingreso, en caso de ser Mediana(o) propietaria(o) (persona jurídica).

Toda la documentación requerida en este punto, será solicitada en el **Paso 5** de la Plataforma de Concurso Público, donde deberá cargarse cada copia digital de los respectivos documentos. Si no se dispone de la documentación o se presentan dificultades para cargar al momento de postular, se podrá de igual manera finalizar la postulación, ya que la carga de documentos **NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** para este paso. Sin embargo, todos los documentos serán solicitados posteriormente por la(el) profesional de asistencia técnica y previo a la Evaluación Técnica de la iniciativa.

¹⁶ En caso de que la o las personas propietarias sean extranjeras, deberán incluir copia de pasaporte.

¹⁷ Para el proceso de postulación del concurso se puede postular con la documentación de tramitación del dominio vigente, sin embargo, al momento de firmar el convenio debe contar con el certificado del dominio vigente.

3.7 Cofinanciamiento

De acuerdo a lo dispuesto en el SDB (5ta versión) uno de los aspectos clave que busca aumentar el impacto social y ambiental de las actividades que financia el presente concurso es que algunos grupos de personas propietarias de los predios provean un cofinanciamiento que permita maximizar el alcance de los proyectos en términos de superficies y de resultados generados por las intervenciones realizadas.

El **cofinanciamiento es obligatorio** para las personas propietarias que pertenezcan a los grupos en los cuales se indica tal condición en la Tabla 1 del apartado “3.3 Población beneficiaria”, quedando la opción de cofinanciamiento voluntario para los que pertenezcan a los demás grupos. Este se concreta con la entrega de aportes de bienes y/o servicios para la implementación de los proyectos.

En específico, el cofinanciamiento será valorizado y deberá concretarse a través de la entrega de aportes de bienes y/o servicios destinados a la ejecución de las actividades del proyecto que se haya adjudicado la persona titular mediante el presente concurso. La valorización de dichos bienes y/o servicios se realizará de acuerdo a los costos definidos en las Bases Técnicas. El compromiso del cofinanciamiento de las actividades de una determinada iniciativa se realizará en la fase de postulación al Concurso Público del SDB y se formalizará con la firma del convenio entre la(s) persona(s) propietaria(s) y la CONAF que para efectos de este concurso llevará por título “Convenio de Colaboración entre la Corporación Nacional Forestal, y la(El) Propietario(a) Relativo al Acceso a los Beneficios No Monetarios Derivados de la Implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales”, dándose por cumplido con la ejecución y monitoreo de las actividades. La entrega de los bienes y/o servicios se debe realizar de manera oportuna y de común acuerdo con CONAF, y sus plazos deben quedar establecidos en dicho convenio.

Durante la postulación, y de acuerdo a las definiciones de la población beneficiaria del SDB, se deberá determinar si el proyecto postulado estará sujeto a cofinanciamiento obligatorio según lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio del cofinanciamiento voluntario si lo hubiere. Para los proyectos que no incluyen cofinanciamiento, el procedimiento de postulación no lo exigirá y tampoco se deberá agregar la cláusula vigésimo segunda respectiva a este punto y que si se incluirá para los casos obligatorios y voluntarios en el Convenio de Colaboración.

De acuerdo a las definiciones del SDB, deberá comprometerse cofinanciamiento obligatorio para los siguientes casos y teniendo en cuenta los respectivos rangos, según lo definido en el SDB:

Caso 1

“Mediana(o) propietaria(o) (persona natural): Entiéndase a toda persona natural y comunidad que posea título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y que no cumplan con los requisitos establecidos en la definición de pequeña(o) propietaria(o), ya sea en su modalidad individual, colectivo o según normas especiales. La entrega de beneficios para estas personas beneficiarias está condicionada a un cofinanciamiento mínimo, según se establece en los siguientes rangos de renta¹⁸:

- Tramo 1: Cofinanciamiento mínimo de 25%, para personas cuya renta mensual exceda de 120 UTM y no sobrepase las 310 UTM.
- Tramo 2: Cofinanciamiento mínimo de 50%, para personas cuya renta mensual exceda las 310 UTM”.

¹⁸ Calculado en base a la renta líquida y al valor de la UTM de agosto del 2025.

Caso 2

“Mediana(o) propietaria(o) (persona jurídica): Corresponde a toda persona jurídica que posea título de dominio sobre una o más propiedades rústicas y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios u otros; en la totalidad de sus giros no excedan las 100.000 UF en el último año calendario, según establezca el Servicio de Impuestos Internos (SII). La entrega de beneficios para estas personas jurídicas está condicionadas a un cofinanciamiento mínimo, según se establece en los siguientes rangos¹⁹:

- Microempresas (0 a 2.400 UF): 20% de cofinanciamiento.
- Pequeñas empresas (2.400,01 - 25.000 UF): 40% de cofinanciamiento.
- Medianas empresas - tramo 1 (25.000,01 - 50.000 UF): 60% de cofinanciamiento.
- Medianas empresas - tramo 2 (50.000,01 - 100.000 UF): 80% de cofinanciamiento”.

3.7.1 Aspectos que se deben considerar en la plataforma al postular con cofinanciamiento

Durante la postulación, se deberá seleccionar en el **Paso 0**²⁰ la modalidad: **Otros Interesados**, especificando si corresponde a **Mediana(o) propietaria(o): Persona Natural o Persona Jurídica**. A continuación, se muestran los Pasos de la plataforma, en los cuales se solicitará información particular según modalidad:

Mediana(o) Propietaria(o) Persona Natural	Mediana(o) Propietaria(o) Persona Jurídica
<p>Paso 2: Se debe seleccionar una de las tres opciones sobre el rango de renta mensual:</p> <ul style="list-style-type: none">● Tramo sin cofinanciamiento en caso de que la renta no supere las 120 UTM.● Tramo 1 de rentas entre 120 y 310 UTM.● Tramo 2 de rentas mayores a 310 UTM.	<p>Paso 2: Se debe ingresar el rango de ingresos anuales por ventas de la(s) persona(s) propietaria(s), seleccionando una de las cuatro opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">● Microempresas con ingresos entre 0 y 2.400 UF.● Pequeñas empresas con ingresos entre 2.400,01 y 25.000 UF.● Medianas empresas - tramo 1 con ingresos entre 25.000,01 y 50.000 UF.● Medianas empresas - tramo 2 con ingresos entre 50.000,01 - 100.000 UF.
<p>Paso 5: Para validar la información proporcionada en el Paso 2, en este paso se solicita la carga de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">● Liquidación de Sueldo.● Certificado de Declaración de Renta.● Otro documento o certificado oficial que acredite renta.	<p>Paso 5: Para validar la información proporcionada en el Paso 2, en este paso se solicita la carga de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">● Declaración Anual de Impuesto a la Renta (F22).● Certificado o Balance de Ventas del último año calendario.● Otro certificado oficial actualizado que dé fé del nivel de ingreso.
<p>Paso 6: En este paso, recibiendo asistencia del PAT, deberá seleccionar las actividades a cofinanciar hasta completar la totalidad del cofinanciamiento mínimo exigido.</p> <ul style="list-style-type: none">● Tramo 1: 25%● Tramo 2: 50%.	<p>Paso 6: En este paso, recibiendo asistencia del PAT, deberá seleccionar las actividades a cofinanciar hasta completar la totalidad del cofinanciamiento mínimo exigido.</p> <ul style="list-style-type: none">● Microempresas: 20%.● Pequeñas empresas: 40%.● Medianas empresas- tramo 1: 60%.● Medianas empresas - tramo 2: 80%.

¹⁹ Calculado en base al ingreso anual bruto y al valor de la UF de agosto del 2025

²⁰ La definición de cada uno de los pasos que forman parte del proceso de postulación se encuentra en el punto 5. “Sistema concursable”

Es importante considerar que para el **Paso 6**, la descripción de las actividades por Medida de Acción, se encuentra detallada en las Bases Técnicas descargables desde la Plataforma de este Concurso Público, siendo éstas, las únicas actividades cofinanciables. Al ingresar la información en la plataforma, ésta misma informará la totalidad del monto a cofinanciar de manera automática, considerándose el rango de renta o de ventas más alto entre las personas propietarias si hubiere más de una, y dará aviso una vez esté completo el monto mínimo a cofinanciar.

Finalmente, y como ya se indicó anteriormente, la formalización del compromiso para cofinanciar actividades y sus plazos por parte de la(s) persona(s) propietaria(s), tanto obligatorio como voluntario, quedará estipulado en la cláusula vigésimo segunda del Convenio de Colaboración.

4. Fondo disponible²¹

El monto disponible para el concurso público de la Estrategia para el ciclo 2025 es de \$11.838.221.000 (Once mil ochocientos treinta y ocho millones doscientos veintiún mil pesos). Este monto está compuesto por un 88% del programa Proyecto +Bosques equivalente a \$10.411.275.000 (Diez mil cuatrocientos once millones y doscientos setenta y cinco mil pesos) y un 12% del PRE equivalentes a \$1.426.946.000 (Mil cuatrocientos veintiséis millones novecientos cuarenta y seis mil pesos). Dicho presupuesto será distribuido en un 64% para la modalidad de Pequeñas(os) propietarias(os) y un 36% para modalidad de Otras(os) interesadas(os). Lo anterior, en línea con el SDB 5ta versión, el cual establece que al menos la mitad de los recursos debe ser distribuido entre la población beneficiaria más vulnerable.

Los proyectos adjudicados en cada ciclo concursable podrían ser ejecutados posteriormente al año de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales del consultor encargado de la ejecución de las actividades de los mismos.

CONAF se reservará el derecho de eliminar proyectos que, por razones de fuerza mayor, seguridad o inviabilidad técnica, no estén en condiciones de ser ejecutados.

En este ciclo concursable, todas las Medidas de Acción de la ENCCRV para las cuales se busca contribuir con los proyectos que se postulan, poseen presupuestos diferenciados para las respectivas regiones a las que aplican las presentes bases, lo que fue definido considerando las particularidades técnicas de cada región.

Considerando que el programa Proyecto +Bosques se encuentra en su fase de término algunas regiones ya han alcanzado las metas de determinadas Medidas de Acción asociadas a dicho programa, es por ello que, en el caso de las Medidas de Acción denominadas “Programa de forestación y revegetación en comunas/áreas priorizadas” (MT.4), “Fortalecimiento del programa de restauración ecológica” (MT.5) y “Programa de restauración de ecosistemas post incendios forestales” (IF.2) no serán abiertas en la región de Ñuble. De igual forma, la medida “Fortalecimiento al programa de dendroenergía y a la matriz energética del país” (US.3) no serán abiertas en el concurso público en las regiones de Ñuble, Los Ríos y Los Lagos. El PRE solo abrirá las Medidas de Acción denominadas “Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados” (US.1) en las regiones de Ñuble, Los Ríos y Los Lagos, y la Medida de Acción “Programa de silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbano-rural”

²¹ El presupuesto por modalidad se obtiene dividiendo el monto regional en dos, sin embargo, según lo ejecutado a la fecha (2022-2023) se ha asignado un 67% para Pequeñas(os) propietarias(os) y un 31% para Otras(os) Interesadas(os). Esta asignación podrá variar en el siguiente ciclo de postulaciones según lo definido en el SDB.

(IF.3) en las 6 regiones donde se desarrolla este concurso.

Los montos asignados para las Medidas de Acción podrán ser modificados para cada nuevo ciclo operativo, considerando para ello, la evaluación de las variaciones del mercado que se observen durante el período y la implementación efectiva del ciclo operativo anterior.

En la siguiente tabla se detalla la información concerniente a la implementación de cada programa por Medida de Acción Directa, según las regiones del área de implementación.

Tabla 3. Medidas de Acción Directa según Programa a nivel regional

Región	MT.4		MT.5/IF.2		IF.3		US.1		US.3	
	C.P	C.O	C.P	C.O	C.P	C.O	C.P	C.O	C.P	C.O
Maule	+B	+B	+B	+B	PRE	PRE	+B	+B	+B	+B
Ñuble	S/C	S/C	S/C	S/C	PRE	PRE	PRE	PRE	S/C	S/C
Biobío	+B	+B	+B	+B	PRE	PRE	+B	+B	+B	+B
La Araucanía	+B	+B	+B	+B	PRE	PRE	+B	+B	+B	+B
Los Ríos	+B	+B	+B	+B	PRE	PRE	PRE	PRE	S/C	S/C
Los Lagos	+B	+B	+B	+B	PRE	PRE	PRE	PRE	S/C	S/C

C.P: Concurso pequeñas(os) propietarias(os), C.O: Concursos otras(os) Interesadas(os), S/C: Sin concurso, +B: Proyecto+Bosques, PRE: Programa de Reducción de Emisiones.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, en las Tablas 4, 5, 6 y 7 se desglosan los presupuestos regionales por Medida de Acción Directa, presupuestos por modalidad de concurso y presupuesto máximo por hectárea para el ciclo operativo 2025.

Tabla 4. Presupuestos (CLP) máximos para el año 2025 desglosados por región y por Medida de Acción

Región	MT.4	MT.5/IF.2	IF.3	US.1	US.3	TOTAL
Maule	477.000.000	655.200.000	68.614.000	520.000.000	124.800.000	1.845.614.000
Ñuble	s/c	s/c	52.276.000	313.656.000	s/c	365.932.000
Biobío	450.200.000	51.500.000	61.840.000	347.400.000	80.800.000	991.740.000
Araucanía	997.500.000	484.800.000	75.168.000	339.550.000	96.000.000	1.993.018.000
Los Ríos	520.625.000	108.000.000	51.536.000	309.218.000	s/c	989.379.000
Los Lagos	2.915.100.000	2.242.800.000	70.662.000	423.976.000	s/c	5.652.538.000
TOTAL	5.360.425.000	3.542.300.000	380.096.000	2.253.800.000	301.600.000	11.838.221.000

s/c: Sin concurso.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5. Presupuesto (CLP) máximo para modalidad Pequeñas(os) propietarias(os) por región

Región	MT.4	MT.5/IF.2	IF.3	US.1	US.3	TOTAL
Maule	238.500.000	327.600.000	34.307.000	312.000.000	99.600.000	1.012.007.000
Ñuble	s/c	s/c	26.138.000	156.828.000	s/c	182.966.000
Biobío	161.200.000	16.500.000	30.920.000	121.000.000	64.800.000	394.420.000
Araucanía	598.500.000	262.600.000	37.584.000	196.350.000	48.000.000	1.143.034.000
Los Ríos	267.750.000	54.000.000	25.768.000	154.609.000	s/c	502.127.000
Los Lagos	2.398.500.000	1.717.800.000	35.331.000	211.988.000	s/c	4.363.619.000
TOTAL	3.664.450.000	2.378.500.000	190.048.000	1.152.775.000	212.400.000	7.598.173.000

s/c: Sin concurso.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. Presupuesto (CLP) máximo para modalidad Otras(os) Interesadas(os) por región

Región	MT.4	MT.5/IF.2	IF.3	US.1	US.3	TOTAL
Maule	238.500.000	327.600.000	34.307.000	208.000.000	25.200.000	833.607.000
Ñuble	S/C	S/C	26.138.000	156.828.000	S/C	182.966.000
Biobío	289.000.000	35.000.000	30.920.000	226.400.000	16.000.000	597.320.000
Araucanía	399.000.000	222.200.000	37.584.000	143.200.000	48.000.000	849.984.000
Los Ríos	252.875.000	54.000.000	25.768.000	154.609.000	S/C	487.252.000
Los Lagos	516.600.000	525.000.000	35.331.000	211.988.000	S/C	1.288.919.000
TOTAL	1.695.975.000	1.163.800.000	190.048.000	1.101.025.000	89.200.000	4.240.048.000

S/C: Sin concurso.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7. Presupuesto (CLP) a adjudicar por hectárea según modalidad de concurso y región

Región	MT.4		MT.5/IF.2		IF.3		US.1		US.3	
	C.P	C.O								
Maule	1.500.000	1.500.000	1.300.000	1.300.000	1.000.000	1.000.000	1.500.000	1.000.000	1.200.000	1.200.000
Ñuble	S/C	S/C	S/C	S/C	750.000	750.000	1.410.000	1.410.000	S/C	S/C
Biobío	1.300.000	1.000.000	1.100.000	1.000.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	800.000	800.000	800.000
Araucanía	2.250.000	1.500.000	1.300.000	1.100.000	1.300.000	700.000	1.650.000	800.000	1.200.000	800.000
Los Ríos	2.250.000	2.125.000	1.200.000	1.200.000	800.000	1.100.000	1.500.000	1.300.000	S/C	S/C
Los Lagos	3.250.000	2.100.000	2.100.000	1.500.000	1.000.000	400.000	1.500.000	800.000	S/C	S/C

C.P: Concurso pequeñas(os) propietarias(os), C.O: Concursos otras(os) Interesadas(os), S/C: Sin concurso, +B: Proyecto +Bosques.

Fuente: Elaboración propia.

Si luego del proceso de evaluación de las postulaciones de cada región, existiera un saldo presupuestario en alguna de las Medidas de Acción como resultado de una baja postulación, la CONAF podrá redistribuir dichos saldos presupuestarios para financiar una o más Medidas de Acción en el concurso regional, previa evaluación de los equipos técnicos de la CONAF.

5. Sistema concursable

La postulación se inicia el 29 de julio de 2025 y se realizará únicamente a través de la Plataforma de Concurso Público disponible en la página web (www.concurso.enccrv.cl). Esta plataforma es la herramienta que permitirá compilar la información esencial sobre las personas que postulan como beneficiarias, el o los predios en donde se implementaría el proyecto, los antecedentes de la iniciativa y los posibles riesgos técnicos, ambientales y sociales de la implementación de actividades a fin de contar con los datos suficientes para realizar una evaluación de la factibilidad técnica, económica, social y ambiental de la iniciativa, además de determinar el puntaje de la iniciativa de acuerdo con las variables y criterios definidos en las bases técnicas. La postulación, en cualquiera de sus modalidades, se realizará completando los datos solicitados en la plataforma, la cual, además proveerá la información sobre el proceso de postulación. Como parte de las formalidades de acceso, se solicitará la siguiente información a la persona postulante:

- Registro de la persona que postula y aprobación de las condiciones de la postulación;
- Declaración sobre la ausencia de criterios de exclusión (Anexo 11.3) en la iniciativa postulada.
- Selección de la modalidad de postulación: pequeña(o) propietaria(o), correspondiente a individual o colectiva, u otras(os) interesadas (os) correspondiente a mediana(o) propietaria(o), organización sin fines de lucro, comunidad, predio fiscal, municipalidad u otro.

Los pasos que forman parte del proceso de postulación son los siguientes:

Paso 0 Registro de postulante: Ingreso de los datos de la persona postulante, la región y la modalidad de concurso a la que desea postular.

Paso 1 Caracterización del titular: Ingreso de los datos de la persona titular del proyecto.

Paso 2 Identificación del predio: Ingreso de la información predial, esto es, rol de la propiedad, superficie del predio, superficie predial de bosque nativo y superficie estimada que desea intervenir (rodal). Además, se consulta por la preexistencia de un plan de manejo forestal y/o plan de ordenación forestal vigente, para finalmente ingresar información de la(s) persona(s) propietaria(s).

Paso 3 Identificación hogares: Ingreso de información del registro social de hogares. Se deberá indicar el número de beneficiarias mujeres y hombres e indicar número de personas y número de mujeres que pertenecen a pueblos originarios.

Paso 4 Medidas de Acción a financiar a través del concurso: Se determinarán las Medidas de Acción asociadas a cada rodal a intervenir, de acuerdo a los requisitos establecidos en la tabla 2.

Paso 5 Carga de documentos: Ingreso de la documentación verificadora requerida (sección 3.6), el cual será completado por la persona postulante y/o el o la profesional de asistencia técnica a nivel regional.

Paso 6 Diseño de la iniciativa: Recopilación de datos e información para la formulación y diseño técnico económico de la iniciativa. En este paso se definen las características generales y las actividades en cada Medida de Acción.

Paso 7 Evaluación de la iniciativa: Recopilación de datos para aplicar el Mecanismo de Evaluación de la iniciativa, además de la Factibilidad Social y Ambiental.

Paso 8 Comisión Evaluadora: Revisión de la iniciativa por parte de la Comisión Evaluadora, velando por la calidad de la información recopilada en cada etapa y sus respectivos verificadores.

De manera específica, entre los **Pasos 6 y 8** se definirán los siguientes elementos:

- Recopilar la información de las actividades que se buscan ejecutar en el predio con el fin de evaluar la factibilidad técnica y económica de la iniciativa. Cabe señalar, que la selección de actividades deberá realizarse con la asesoría técnica de un(a) profesional de asistencia técnica y en común acuerdo con la(s) persona(s) beneficiaria(s), siempre, sobre el marco de las actividades establecidas en las bases técnicas y acorde con el financiamiento máximo por hectárea establecido en el capítulo 4 de este documento.
- Recopilar la información correspondiente a la lista de criterios necesarios para la evaluación técnica que se han definido en las bases técnicas para aplicar el mecanismo de evaluación de las iniciativas y generar el puntaje que ubicará a la iniciativa en un ranking de selección.
- Realizar una evaluación de factibilidad ambiental y social de la iniciativa en el predio para identificar posibles riesgos en la implementación del proyecto, lo que determinará las acciones a seguir en caso de adjudicación de la iniciativa.

- Identificar que la(s) persona(s) propietaria(s) cumpla con la normativa forestal vigente y tenencia de la tierra, además de no presentar incumplimiento, denuncias, infracciones a la normativa forestal en su Plan de Manejo Forestal, Norma o en la bonificación del Decreto de Ley N° 701 o la Ley N°20.283 (si aplica).
- El profesional de asistencia técnica deberá verificar errores u omisiones en los datos proporcionados en la postulación y corregirlos de manera consensuada con la persona postulante.
- Firma de ficha de visita o acta de aprobación (Anexo 11.4), que llevará los datos de la postulación, de la superficie y la Medidas de Acción seleccionada. Esta ficha o acta se firmará en la visita predial de evaluación que realicen los profesionales de asistencia técnica. La selección específica de actividades de cada iniciativa deberá ser consultada oportunamente con las personas titulares de las iniciativas y validada de manera posterior por cada persona propietaria en la firma del Convenio de Colaboración. Será obligatorio contar con al menos uno de estos documentos debidamente firmados. En caso de que la persona titular del proyecto se encuentre impedida para firmar, podrá estampar su huella digital en lugar de la firma.
- La postulación que provenga de organizaciones comunitarias con personalidad jurídica deberá elaborar y cargar en el Sistema de Información de Salvaguardas el acta de procesos participativos de la ENCCRV (Anexo 11.5) antes de la firma del Convenio de Colaboración. Este documento deberá contener la firma de las personas que forman parte de la toma de acuerdo según lo establecido en sus estatutos. Se podrá excepcionar de la firma del Acta de aprobación a las comunidades u organizaciones indígenas quienes de manera excepcional podrán no firmar como parte de su derecho al consentimiento, libre previo e informado establecidos en el Convenio 169 de la OIT. Al respecto, la alternativa será que la persona evaluadora indique en la referida acta de puño y letra que si bien ha sido posible confirmar la información con él o la representante legal de la asociación y sus asociados, estas(os) no firmarán dicha acta hasta que no se realice el debido proceso de deliberación y validación de acuerdo a su cosmovisión y/o prácticas ancestrales, y que la firma se obtendrá posteriormente con la firma del Convenio de Colaboración previa a la implementación de las actividades.
- Se constituirá una Comisión Evaluadora en cada región mediante un procedimiento interno y formal que previo a iniciar sus sesiones, será validada por la Gerencia de Bosques y Cambio Climático de la CONAF. Las comisiones regionales deben estar conformadas por al menos 3 profesionales, y con la supervisión de un profesional DCCSE²² del nivel central, los cuales revisarán la calidad de la información y documentación ingresada por las personas postulantes y el profesional evaluador para determinar la admisibilidad de las iniciativas, y para los casos de las postulaciones de la Medida de Acción US.3, deberán revisar que la ficha técnica esté aprobada para su compra. Para cada iniciativa validada por la Comisión Evaluadora, la plataforma calculará su puntaje y elaborará el ranking de las iniciativas admisibles. Finalmente, en base al ranking y la disponibilidad presupuestaria se definirá el listado final de las iniciativas adjudicadas.

²² Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos dependiente de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático.

6. Vías de postulación

La Plataforma de Concurso Público tiene por objetivo reunir la información de las personas postulantes y de todas las iniciativas presentadas, según la información detallada en el capítulo anterior. Cabe destacar, que el medio de comunicación oficial de las partes será a través del correo electrónico que indique la persona titular al momento de postular, mientras que por parte de CONAF el correo electrónico correspondiente será concursos.enccrv@conaf.cl.

6.1 Postulación independiente

La Plataforma de Concurso Público de proyectos disponible en la página web (www.concurso.enccrv.cl) estará habilitada para que toda la población potencialmente beneficiaria acceda a la postulación de su iniciativa mediante la creación de un perfil y el ingreso de la información requerida en los **Pasos 1, 2, 3, 4 y 5**.

La visualización del estado de los **Pasos del 6 al 8** de diseño y evaluación de la iniciativa y la generación de un documento digital con los datos de la iniciativa estará visible para los profesionales a cargo de la evaluación de los proyectos que vayan ingresando.

6.2 Postulación asistida

Para la presente versión del concurso público, se contará con profesionales que podrán entregar asistencia técnica para postular a quienes lo requieran, quienes deberán enfocar sus esfuerzos de manera preferente en asistir a las pequeñas(os) propietarias(os) forestales, con el objetivo de incentivar la postulación de los tramos más vulnerables de la población, para así reducir las brechas de acceso a la información considerando el analfabetismo digital; las zonas remotas y de difícil acceso; y las barreras lingüísticas y comunicativas..

Las personas titulares podrán solicitar la asistencia técnica para realizar sus iniciativas desde el inicio del periodo de postulaciones (29 de julio) hasta dos semanas antes de la finalización de las mismas (26 de septiembre) vía correo electrónico (concursos.enccrv@conaf.cl) o teléfono. En caso de requerir asistencia presencial, ésta deberá ser previamente coordinada con la oficina correspondiente según los datos de contacto de la Tabla 8 siguiente. En este caso, el o la profesional de la asistencia técnica solicitará la información necesaria al titular para completar todo el proceso de postulación (**Pasos del 1 al 5**) y entregará una constancia del registro con los datos de la iniciativa al titular.

Tabla 8. Oficinas de CONAF habilitadas para solicitar asistencia técnica para la postulación.

Región	Dirección	Ciudad	Teléfono
Maule	4 Norte N°1673	Talca	71-2209510/71-2209537
	6 Norte, 5 y 6 oriente N°1240		71-2230038
	Argomedo N°380	Curicó	75-2310231
	km 2,4 camino a Parral S/N, recinto INIA	Cauquenes	73-2310800
	Manuel Rodríguez N° 580	Linares	73-2210109

Biobío	Of.regional Barros Arana 514 piso 3	Concepción	41-2624000
	José Manso de Velasco N° 275	Los Ángeles	43-2329778
	Av. presidente Frei N°288	Cañete	41-2611241
Ñuble	Avda. O'Higgins 3430, Panamericana Norte	Chillán	42-2221085
Araucanía	Francisco Bilbao N° 931, piso 2	Temuco	45-2298100/45-2298114
	Manuel Montt N° 1151, piso 2	Temuco	45-2298300/ 45-2298301
	Almagro N°49	Carahue	45-2651856
	Yungay N° 240	Curacautín	45-2881184/ 45-2882702
	Valentín Letelier N° 414	Villarrica	45-2412379/45-241607
Los Ríos	Esmeralda N° 415	La Unión	64-2221320/ 64-2221323
	Los Castaños N° 100, Isla Teja	Valdivia	63-2245200/ 63-2245201
	Carlos Acharan Arce N° 263	Panguipulli	63-2311025
Los Lagos	Ochagavía N° 458	Puerto Montt	65-2486102/ 65-2486101
	Urmeneta N° 977, piso 5. Edificio Isla del Rey	Puerto Montt	65-2486401/ 65-2486400
	Gamboa N° 424	Castro	65-2532501/ 65- 2532500
	Errázuriz N° 317 (atención lunes, miércoles y viernes)	Ancud	65-2627520/ 65-2627521
	Juan Todesco N° 67	Chaitén	65-2731662
	Martínez de Rozas N° 430	Osorno	64-2221304/ 64-2221306
	Libertador Bernardo O'Higgins s/n, Río Negro	Hornopirén	65-2217297
	Gabriela Mistral s/n	Futaleufú	65-2731670

6.3 Periodo de consultas

Las consultas sobre el proceso de registro e ingreso de información por parte de las personas postulantes (hasta el **Paso 5**) podrán realizarse desde el 29 de julio hasta el 26 de septiembre. Estas consultas pueden efectuarse en las oficinas de CONAF, tanto por teléfono como de manera presencial o a través del correo electrónico concursos.enccrv@conaf.cl.

6.4 Plazos del sistema concursable²³

- El proceso de postulación, es decir, registro e ingreso de información y documentación por parte de las personas postulantes (hasta el **Paso 5**) inicia el día **29 de julio hasta el 26 de septiembre de 2025**.
- El proceso de diseño, formulación y evaluación, es decir, ingreso de información técnica, la selección de las actividades y la aplicación del mecanismo de evaluación de la iniciativa y la carga de documentos faltantes (**Paso 6 y 7**) por parte de las y los profesionales estará abierto desde el **11 de agosto al 14 de noviembre de 2025**.
- El proceso de admisibilidad de la iniciativa (**Paso 8**) “Cierre por parte de Comisión” se extenderá desde el 29 de septiembre al **28 de noviembre** de 2025.
- Entre el **8 y el 12 de diciembre**, entre la preadjudicación y adjudicación, existirá un periodo de reclamaciones.
- El proceso de adjudicación consiste en dos instancias, la publicación de iniciativas en preadjudicación que será el **5 de diciembre de 2025**, y la publicación de los proyectos adjudicados el **16 de enero de 2026**.

6.4.1 Revisión de postulaciones y admisibilidad de la postulación a los concursos

6.4.1.1 Postulaciones declaradas admisibles

Todas aquellas iniciativas que NO contengan ningún criterio de exclusión y que sean factibles técnica, económica, social y ambientalmente, y además, presenten toda la información y verificadores obligatorios de la sección de postulación y evaluación.

6.4.1.2 Postulaciones declaradas no admisibles

Son aquellas iniciativas que se encuentren en uno o más de los 5 casos que se detallan a continuación para su NO admisibilidad:

- *Por aplicación de los criterios de exclusión:* Cuando la postulación cuente con algún criterio de exclusión no informado en la plataforma e identificado de forma posterior durante el proceso de evaluación (visita predial).
- *Por falta de información relevante:* Cuando la postulación no reúna ni entregue la información y/o verificadores establecidos como requerimientos en las bases administrativas y técnicas.
- *Por falta de factibilidad técnica/económica/ambiental/social:* Cuando la postulación presente un diseño, condiciones, características o actividades que determinen que la iniciativa no es factible desde el punto de vista técnico, económico, social, o ambiental.
- *Por contravenir la legislación forestal vigente:* Cuando las personas propietarias de los predios postulados presenten infracciones, sanciones o procedimientos vigentes de investigación contra la legislación forestal vigente o la iniciativa en su diseño proponga actividades que lo hagan.
- *Por imposibilidad de contactar a la persona postulante:* En caso de no poder contactar a la persona postulante después de un mínimo de 3 veces, pudiendo ser vía teléfono, WhatsApp o correo, tal como indica el manual de contacto anexo en estas bases (Anexo 11.6), se solicitará adjuntar dicha acción como verificador y la iniciativa se declarará inadmisibile.

²³ Los plazos indicados podrán ser ampliados en caso de la existencia de alguna eventualidad que afecte el proceso de postulación, en caso de ocurrir, será informado oportunamente mediante la plataforma de postulación disponible (www.concurso.enccrv.cl).

Para todos los casos mencionados, la plataforma del concurso cuenta con una sección de eliminación donde se genera un acta que se completa por el o la profesional de asistencia técnica, argumentando la inadmisibilidad y acompañada de un verificador cuando corresponda, dicha acta no requiere firma del titular.

6.4.2 Procesamiento de iniciativas admisibles

Una vez recopilada la información de las iniciativas, se constituirá una Comisión Evaluadora por región, la cual tendrá como tareas revisar la calidad, coherencia y veracidad tanto de la información como de la documentación ingresada por las personas postulantes y las(os) profesionales de asistencia técnica para determinar la admisibilidad de las iniciativas.

De igual forma, si la Comisión Evaluadora verificará errores o irregularidades en los datos proporcionados en la postulación, devolverá al profesional de asistencia técnica la iniciativa con las respectivas observaciones e indicando lo que se debe corregir, lo que quedará reflejado en la sección de “observaciones para corregir” proporcionada por la plataforma. Finalmente, una vez realizada la corrección de la iniciativa, esta será devuelta a la Comisión para un nuevo análisis y que ésta determine su admisibilidad.

Si la Comisión Evaluadora considera que la iniciativa es NO es factible técnica, social, ambiental o económicamente, solicitará a la o el profesional eliminar está ingresando las justificaciones correspondientes en la sección de “observaciones de eliminación” proporcionada por la plataforma. Posterior a esta acción la o el profesional deberá eliminar la postulación y generar el “Acta de Eliminación” con los respectivos verificadores y observaciones proporcionadas por la Comisión Evaluadora.

En caso de que la Comisión Evaluadora considere que la iniciativa es factible técnica, social, ambiental y económicamente, podrán aprobar incluyendo observaciones si así lo estima, dejando constancia de ellas en la sección de “observaciones de admisibilidad” proporcionada por la plataforma. Dichas observaciones deberán ser gestionadas y resueltas a nivel regional, con la supervisión del nivel central y previo a dar inicio a la implementación.

6.4.3 Desistimiento de la postulación

Las personas titulares que efectuaron su postulación y que deseen desistir de ella, podrán hacerlo a través de la Plataforma de Concurso Público disponible en la página web del concurso público (www.concurso.encrv.cl) para lo cual deben ingresar con su nombre de usuario y clave y retirar la iniciativa. Otra opción es que lo realicen de forma presencial en las oficinas de CONAF indicadas en la Tabla 8 de las presentes bases. El plazo máximo para desistir será el día 26 de septiembre de 2025.

Además de los casos mencionados, la persona titular podrá desistir de su postulación, esto es aplicable en el periodo de postulación de forma directa en la plataforma de concurso, y durante el periodo de evaluación y diseño podrá solicitarlo a través de el o la profesional de asistencia técnica.

6.4.4 Evaluación de las iniciativas, cálculo de puntajes y definición de adjudicación

Como se detalló en la sección 5 (Sistema Concursable), los equipos regionales ingresarán los verificadores y la información de Paso 7 “Evaluación de la iniciativa”. Luego la Comisión Evaluadora ejecutará el proceso de admisibilidad en el Paso 8 “Comisión Evaluadora”. Finalmente, para obtener el puntaje de la iniciativa evaluada, la plataforma realiza los siguientes pasos, los cuales son diferenciados según la modalidad de postulación:

- Se obtiene el puntaje de cada uno de los criterios según los que se establecieron en el Mecanismo de evaluación de las bases técnicas, en función, además, de la modalidad y rango que le corresponda a la iniciativa de acuerdo al tipo de beneficiario.
- Se pondera el puntaje obtenido para cada criterio en el paso anterior, aplicando los porcentajes asignados por la CONAF regional para cada uno de ellos en virtud de la realidad local. Realizándose el mismo procedimiento para cada uno de los criterios asociados a una variable determinada.
- Se suman los puntajes de los criterios ya ponderados para obtener el puntaje final de una variable transversal y luego repite los mismos pasos para cada una de las variables.
- Con los puntajes de todas las variables transversales, se aplica a cada variable la ponderación indicada en la fórmula de la iniciativa.
- Se suman los valores de las variables ponderadas y se obtiene el puntaje general de la iniciativa.

6.4.5 Publicación de los puntajes y preadjudicación

Los resultados serán publicados en la Plataforma del Concurso Público (www.concurso.enccrv.cl) a partir del **5 de diciembre de 2025**. Además, CONAF a través de su plataforma enviará un correo electrónico a cada titular del proyecto, para visualizar los puntajes obtenidos por la iniciativa y su estado, pudiendo ser este “preadjudicada” o “no preadjudicada”.

Es importante destacar que tras la selección de iniciativas preadjudicadas, se abrirá un periodo de reclamaciones, donde la persona titular de la iniciativa tendrá la oportunidad de plantear consultas en caso de no haber sido preadjudicada, junto con proporcionar los antecedentes necesarios para que se realice una re-evaluación de su iniciativa.

6.4.6 Reclamos y reconsideraciones

Los titulares que se sientan afectados(as) en lo que se refiere a: puntaje asignado, estado de preadjudicación o procesamiento de su iniciativa, podrán reclamar y solicitar la reconsideración de la misma, para lo cual deberán seguir el siguiente procedimiento:

Este proceso se llevará a cabo entre el **8 y el 12 de diciembre de 2025** a través de la Plataforma del Concurso Público, específicamente en la sección de “reclamaciones”, donde podrá completar un formulario designado para tal fin. Asimismo, podrá presentar la reclamación enviando un correo electrónico a (concursos.enccrv@conaf.cl), adjuntando el formulario de reclamación correspondiente (Anexo 11.7). Como última opción, podrá dirigirse presencialmente a las dependencias de CONAF para completar y entregar el formulario. En cualquiera de estas modalidades deberá indicar todos los antecedentes sobre los cuales fundamenta su reclamo y/o solicitud de reconsideración, acompañado con la documentación correspondiente, tal como especifica el punto 6.4.5.

La Corporación analizará las reclamaciones y/o solicitudes de reconsideración interpuestas ante ella, sobre la base de los concursos y resolverá hasta el día **31 de diciembre de 2025**, de acuerdo a los antecedentes aportados. Si se acogiera el reclamo y/o la solicitud de reconsideración, se corregirá la asignación de puntaje o se procesarán sus datos asignándole un nuevo puntaje, según corresponda. Si el reclamo fuese rechazado se notificarán los motivos al reclamante a través del correo electrónico del concurso.

Tal como se indica en el punto 6.4.5 en el caso de que se realizarán modificaciones a los proyectos, corrigiendo asignación de puntaje o asignándole un nuevo puntaje, podría resultar en la posibilidad de que una iniciativa preadjudicada no sea finalmente adjudicada. Lo anterior, por posible ajuste en el ranking.

Asimismo, están disponibles los canales de atención de las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), correspondiente a su página web (<http://oirs.conaf.cl/>), oficinas regionales y teléfonos de contactos para realizar cualquier solicitud de información, correspondiente a consulta, petición, opinión, sugerencia, reclamo, denuncia y felicitaciones por parte de las personas.

Tabla 9. Contactos de las OIRS Regiones/Provincias

Región/Provincia	Teléfono	Correo electrónico	Dirección
Región del Maule	712209517	talca.oirs@conaf.cl	4 Norte 1673, Talca
<i>Provincia de Talca</i>	712230038		6 Norte 1240, Talca
<i>Provincia de Cauquenes</i>	732310800		Km 2,4 camino a Parral S/N, recinto INIA
<i>Provincia de Curicó</i>	752310231		Argomedo 380 Curicó
<i>Provincia de Linares</i>	732210109		Manuel Rodríguez 580, Linares
Región de Ñuble	422226009	nuble.oirs@conaf.cl	Avda. O'Higgins 3430, Panamericana Norte, Chillán
Región del Biobío	412624022	biobio.oirs@conaf.cl	Barros Arana 514, <u>3er</u> piso, Local A, Concepción
<i>Provincia del Biobío</i>	432321086		José Manso de Velasco 275, Los Ángeles
<i>Provincia de Arauco</i>	412611241		Av. presidente Frei 288, Cañete
<i>Provincia de Concepción</i>	412225348		Aníbal Pinto 140 Concepción
Región de La Araucanía	452298149	temuco.oirs@conaf.cl	Francisco Bilbao 931, 2do. piso, Temuco
Región de Los Ríos	642244101	losrios.oirs@conaf.cl	Esmeralda 415 La Unión
<i>Provincia de Valdivia</i>	632283404		Los Castaños 100 - Isla Tejas Valdivia
<i>Provincia de Ranco</i>	642244300		Calle Arturo Prat 1194, La Unión
Región de Los Lagos	652486115	loslagos.oirs@conaf.cl	Ochagavía 458, Puerto Montt

El periodo de respuesta desde CONAF es de 10 días hábiles, en caso de realizar la solicitud por esta vía se debe seleccionar en el formulario el tema "Cambio Climático" o "Asuntos Indígenas" según corresponda. Esto permite gestionar adecuadamente la solicitud.

6.4.7. Selección de los proyectos adjudicados

Una vez resueltos los reclamos y reconsideraciones, si los hubiese, CONAF mediante la Dirección Regional emitirá el día 16 de enero de 2026, la Resolución respectiva donde se publicará la nómina de los proyectos que se adjudicaron el concurso y la nómina de iniciativas no adjudicadas, en la página web institucional (www.conaf.cl), en la página del concurso público (www.concuso.enccrv.cl), en la página de la Estrategia (www.enccrv.cl), y se enviará vía correo electrónico a cada titular de proyecto incluido en dichas nóminas.

Según los resultados de las re-evaluaciones del periodo de reclamación, se puede ajustar los puntajes de las iniciativas, el ranking y su línea de corte. En el caso de que el presupuesto disponible alcance su límite con postulantes que obtuvieron un mismo puntaje y éste no alcance para ser asignado a su totalidad, la adjudicación se efectúa de acuerdo a los criterios basales del mecanismo de evaluación, en orden de preferencia:

1. Menor monto total de financiamiento solicitado.
2. Las iniciativas que contemplen la mayor superficie a intervenir.
3. Las iniciativas que contemplen mayor número de personas beneficiarias directas permanentes mujeres.
4. Las iniciativas que contemplen mayor número de personas beneficiarias directas permanente pertenecientes a Pueblos Originarios.
5. Las iniciativas que contemplen mayor cantidad de componentes de protección, conservación y/o manejo sustentable.
6. De persistir la igualdad, se procede a considerar la iniciativa que genere mayores beneficios ambientales y sociales, lo cual se discutirá entre el equipo regional y DCCSE.

7. Próximos pasos

Durante la etapa concursable y una vez adjudicado el proyecto, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

7.1 Formulación participativa del proyecto

Los equipos regionales realizarán procesos participativos de formulación y validación del proyecto, además del ingreso de información en los sistemas de gestión, seguimiento, monitoreo y reporte de la Estrategia.

7.2 Firma del Convenio de Colaboración

CONAF convocará a las personas propietarias para la firma del Convenio de Colaboración con CONAF, representado por el Director Regional y la(s) persona(s) propietaria(s) (Anexo 11.8).

En este convenio se definirán los detalles del proyecto adjudicado, así como los derechos y obligaciones de las partes, lo que incluye los aspectos relacionados con la transacción de reducción de emisiones, con la finalidad de que estas siempre sean contabilizadas por el país.

Para el caso especial de proyectos adjudicados que contemplen la compra de maquinaria y equipamiento productivo de leña (dendroenergía), el convenio irá acompañado de un acta o contrato de donación, donde se formalizará la entrega de los equipos y/o maquinarias a las personas, organizaciones e instituciones beneficiarias del proyecto.

Cabe destacar que los proyectos que no tengan firmado su convenio, el cual debe incluir el certificado de Dominio Vigente, no podrán proceder a la ejecución en terreno.

Si resulta adjudicado el proyecto y, antes de firmar el convenio, surge una situación de fuerza mayor que lo lleva a desistir del mismo, deberá proceder a firmar un acta de renuncia voluntaria (Anexo 11.9), en la cual se detallarán los motivos que lo llevaron a tomar esta decisión. En el caso de que ya haya firmado el convenio y surjan circunstancias de fuerza mayor que lo obliguen a desistir del proyecto, la finalización del convenio deberá regirse por las disposiciones establecidas en la cláusula decimoquinta del mismo:

DÉCIMO QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO. Sin perjuicio lo dispuesto en la cláusula Décima, se podrá poner término anticipado al convenio bajo las siguientes causales:

- A.** Por mutuo acuerdo de las Partes. No obstante, si al finalizar el presente convenio, y/o sus acuerdos específicos, hubiere actividades en desarrollo, las Partes preverán que ellas concluyan sin afectar a las personas que estén participando, los fondos comprometidos, ni al interés y al patrimonio de las Partes.
- B.** Por incumplimiento de las obligaciones de parte del/de la propietario/a; en los mismos términos y condiciones descritos en la letra anterior. En caso de concretarse el término anticipado imputable al incumplimiento de el/la propietario/a, éste/ésta deberá reintegrar los gastos incurridos hasta la fecha de notificación. La decisión sobre la imposición de la sanción o el allanamiento a los descargos será comunicada mediante Carta Oficial del Director Regional de CONAF. Lo anterior es sin perjuicio de las sanciones que eventualmente podrían imponerse por parte de los órganos competentes producto de incumplimientos a la legislación forestal-ambiental vigente.
- C.** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la ejecución del convenio y/o sus acuerdos específicos.

Para los casos B y C, para poner término anticipado, previamente CONAF deberá levantar un acta, notificando de ello al/la propietario/a, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para remitir sus descargos a la contraparte definidos en la cláusula décimo sexta, los que se podrán referir sólo al hecho de la inexistencia de los hechos, mediante la demostración que la medida se mantiene, o bien comprobando la existencia de caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 45 del Código Civil.

En caso de fallecimiento de la o el propietario adjudicado, sus sucesores legales podrán continuar y asumir las obligaciones del causante, en los mismos términos, pudiendo continuar con las actividades pendientes, debiendo para ello suscribir el respectivo Anexo del Convenio Principal. En su caso, los sucesores de la persona propietaria cuya iniciativa fue adjudicada podrán poner término anticipado al convenio, debiendo para ello informar a la Corporación Nacional Forestal del fallecimiento de la persona propietaria, remitiendo para ello el correspondiente certificado de defunción.

Si el proyecto adjudicado, requiere cofinanciamiento obligatorio o voluntario, se deberá incorporar al convenio información referente a actividades, materiales y/o servicios comprometidos para cofinanciar, incluyendo la valoración económica y el porcentaje del costo total del proyecto. Lo cual se describe en la cláusula “VIGÉSIMO SEGUNDA: COFINANCIAMIENTO”, del convenio.

7.3 Compromisos de parte de la persona propietaria

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración, específicamente en la cláusula cuarta, la o el propietaria(o), o las o los propietarios(as), deberán asumir el siguiente compromiso:

El/la propietario/a se compromete a otorgar las facilidades necesarias para la completa y adecuada ejecución de las actividades señaladas en la cláusula precedente, por parte de los/las profesionales y/o empresas consultoras contratadas para ello, de acuerdo con las recomendaciones técnicas establecidas por CONAF.

En caso de existir un cofinanciamiento, según lo indica la cláusula anterior, el/la propietario/a debe dar cumplimiento a los acuerdos establecidos por la Corporación de común acuerdo. Asimismo, el/la propietario/a se obliga a mantener dichas actividades y productos generados por la duración del convenio, lo que incluye tomar todas las diligencias necesarias para asegurar el éxito y permanencia de las medidas implementadas en el predio de su propiedad.

El cumplimiento de la mantención de las medidas financiadas será objeto de monitoreo por parte de CONAF, a través de visitas periódicas de forma remota y/o presencial, de las que se levantará acta dando fe del cumplimiento o incumplimiento de los compromisos establecidos en esta cláusula. Será responsabilidad de la persona beneficiaria hacer un uso y mantención correcta de la infraestructura maquinaria y equipos, lo que considera normas de higiene y seguridad laboral.

El/la propietario/a se compromete a ejecutar los compromisos referidos a la mantención de las medidas implementadas en su predio señaladas en la cláusula anterior, según el principio de buena fe indicado en la cláusula Décimo Primera.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración, específicamente en la cláusula sexta, la o el propietaria(o), o las o los propietarios(as), deberán asumir el siguiente compromiso:

Por el presente acto el/la propietario/a, otorga su consentimiento y autorización expresa para que el personal de CONAF, así como aquellas personas contratadas para la ejecución de actividades y monitoreo de las actividades a desarrollar producto de este Convenio, hagan ingreso al predio individualizado. Esta autorización regirá durante toda la vigencia del Convenio, incluyendo la etapa de monitoreo y fiscalización posterior a la total ejecución de las actividades comprometidas, según se indica en la cláusula precedente.

Con todo, previo al ingreso, CONAF o los/las profesionales a cargo de la implementación y monitoreo de las actividades, deberán dar aviso al/la propietario/a, a través del medio más expedito posible, al menos con 48 horas de anticipación, y previa autorización por parte del/a propietario/a. Luego usarán sólo las vías de ingreso autorizadas explícitamente por el/a propietario/a.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración, específicamente en la cláusula séptima, la o el propietaria(o), o las o los propietarios(as), deberán asumir el siguiente compromiso:

Por tanto, con el fin de evitar el riesgo de una doble contabilidad y/o de un doble pago relacionado con las reducciones de emisiones que se generen de este proyecto, el/la propietario/a no podrá suscribir ningún tipo de contrato, acto o acuerdo con ningún otro ente público ni privado, nacional o internacional, que involucre una transacción de las reducciones de emisiones o capturas de CO2 generadas por las actividades financiadas por el PRE, de manera que estas emisiones y remociones de

CO₂ durante el periodo de vigencia de este convenio, constituyan un aporte directo a las metas de Chile comprometidas en la NDC.

La o el propietario(a) se compromete a no realizar reclamaciones con respecto a las emisiones y remociones de CO₂ que se deriven de este proyecto atribuibles a las áreas objeto de este convenio, ya sea a CONAF, su continuador legal, el Estado de Chile o los organismos internacionales involucrados en los esquemas de REDD+ u otros mecanismos de reducción de emisiones en que Chile participe.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración, específicamente en la cláusula octava, la o el propietaria(o), o las o los propietarios(as), deberán asumir el siguiente compromiso:

El/la propietario/a se compromete a no postular a otros programas que generen un doble financiamiento de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.

Lo anterior no impide a la persona beneficiaria postular a nuevos programas destinados a solventar actividades que den continuidad al proyecto desarrollado en este convenio o ampliar la superficie de implementación en otras áreas del predio.

7.4 Preparación del proceso de implementación

En vista de que los proyectos adjudicados serán implementados por un operador externo a la CONAF, los equipos de asistencia técnica deberán formular las bases para licitación y/o los términos de referencia del servicio a contratar, según lo establecido en el documento de proyecto y el convenio respectivo, a objeto de ejecutar el proceso de licitación.

7.5 Plazos de ejecución

Los plazos de las actividades antes señaladas se indican en la Tabla 10.

Tabla 10. Actividades posteriores a la adjudicación de los proyectos

Nº	Actividad	Plazos ²⁴	Meses
1	Procesos participativos de formulación y validación de los proyectos	4 meses ²⁵	Desde enero 2026 en adelante
2	Formulación del Proyecto / Ingreso de la información en sistemas		
3	Validación Términos de Referencia		
4	Firma Convenio de Colaboración ²⁶ con Beneficiarios(as)	Antes de comenzar las ejecuciones	
5	Compra de insumos y contratación de servicio	9 meses	Desde febrero 2026 en adelante

²⁴ Los plazos indicados son referenciales, en caso de que existan problemas de fuerza mayor, como por ejemplo que la licitación quede desierta, exista falta de oferente, entre otras afectaciones, los plazos podrían ser aplazados, pudiendo aplazarse la fecha de implementación de los proyectos en función de los periodos ecológicos de plantación (si aplica).

²⁵ Si el desarrollo de las actividades del 3 al 5 supera el plazo de 4 meses, en el caso de los proyectos asociados a las actividades de forestación, restauración u otra asociada restricciones climáticas, la implementación del proyecto se aplazaría para el próximo periodo.

²⁶ Para el proceso de postulación del concurso se puede postular con la documentación de tramitación del dominio vigente, sin embargo, al momento de firmar el convenio debe contar con el certificado del dominio vigente, destacar que no firmar el convenio es motivo de eliminación.

7.6 Mantenimiento de condiciones de adjudicación

Considerando que cada proyecto adjudicado cuenta con un puntaje otorgado tras la evaluación de criterios ambientales, sociales y económicos, con el cual se elabora un ranking y que, junto a la disponibilidad presupuestaria regional, se definen las iniciativas preadjudicadas y los proyectos adjudicados, es que se debe velar por la mantención de las características a partir de las cuales fueron evaluados, ranqueados y seleccionados; especialmente durante la etapa posterior a la adjudicación.

De acuerdo a lo anterior, aquellos proyectos que incurran en una modificación de sus características serán reevaluados, pudiendo ser modificados o descartados del proceso de adjudicación unilateralmente por la Corporación. CONAF informará oportunamente sobre el cambio de estado del proyecto mediante una notificación dirigida a la persona titular, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para remitir sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime necesarios que puedan servirle de fundamento.

Recibidos los descargos de la persona titular dirigidos al Director Regional o a la contraparte técnica emisora de la carta de notificación, según corresponda, la contraparte técnica, en conjunto con la Fiscalía o Unidad Jurídica correspondiente para que puedan ser analizados, rechazados o acogidos total o parcialmente en un plazo de 30 días hábiles. Dicha decisión será comunicada mediante resolución fundada firmada por el Director Regional, la cual informará sobre lo resuelto en el caso y los hechos en que aquellas se motivan.

A continuación, se detallan las causales para la reevaluación de proyectos:

- Desistimiento del proyecto por parte de la persona titular.
- Modificación de la Medida de Acción.
- Modificación de la superficie.
- Modificación del presupuesto.
- Modificación de la ubicación del proyecto.
- Modificación de las condiciones de factibilidad.
- Cualquier otra modificación en las características del proyecto que altere su puntaje y por ende su posición en el ranking, al punto de posicionarlo por debajo de la línea de corte que define su selección.

8. Calendario de las etapas del concurso

La Tabla 11 contiene, en orden cronológico, las fechas de cada etapa del concurso²⁷.

Tabla 11. Cronograma del concurso 2025

Etapas del concurso	Fechas
Periodo de postulación (Paso 1-2-3-4-5)	29 de julio al 26 de septiembre 2025
Periodo de consultas del proceso de postulación	29 de julio al 26 de septiembre 2025
Periodo de formulación y evaluación de la iniciativa (Paso 6-7)	11 de agosto al 14 de noviembre 2025
Periodo de admisibilidad por parte de la comisión evaluadora (Paso 8)	29 de septiembre al 28 de noviembre 2025
Publicación de iniciativas preadjudicadas	5 de diciembre 2025
Ingreso de reclamaciones	8 al 12 de diciembre 2025
Cierre periodo contestación de reclamaciones	31 de diciembre 2025
Publicación de proyectos adjudicados	16 de enero 2026

9. Principios de igualdad y no discriminación arbitraria

Las partes, con el fin de promover una adecuada postulación y actividades descritas en las presentes bases, se establecen las siguientes obligaciones recíprocas:

- A. Respetar y promover el principio de igualdad y no discriminación arbitraria.
- B. Adoptar todas las medidas que se estimen necesarias para promover el respeto y trato digno entre las(os) trabajadoras(es), para lo cual se establece que frente a conductas inapropiadas por parte de trabajadoras(es) de la otra parte, la institución respectiva, deberá informar de manera inmediata a la contraparte, con el fin de establecer las medidas pertinentes.

Para el presente instrumento, se entenderá por “Discriminación arbitraria”, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, como por ejemplo discriminación por motivos de apariencia física, género, edad, raza, creencia religiosa, pensamiento político, orientación sexual, entre otros.

²⁷ Las fechas indicadas podrán ser ampliadas en caso de la existencia de alguna eventualidad que afecte el proceso de postulación, en caso de ocurrir, será informado oportunamente mediante la página web del concurso (www.concurso.enccrv.cl)

Asimismo, por “conductas inapropiadas”, toda situación o hecho que vaya en contra de los principios de probidad y buen trato, poniendo en riesgo la sana convivencia y el cumplimiento de la ley vigente en Chile.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula podrá ser considerado como causal para dar término anticipado al convenio; o, en su caso, causal de revocación de su adjudicación.

10. Prevención de delitos de colusión, corrupción, asociación ilícita y otros

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°20.393 y demás normas atinentes, que establecen la responsabilidad penal de las personas jurídicas y naturales en los delitos de colusión, uso de información privilegiada, cohecho-soborno, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, asociación ilícita, apropiación indebida, negociación incompatible, administración desleal, contaminación de agua, veda de productos, pesca ilegal de recursos del fondo marino y procesamiento, almacenamiento de productos escasos, como también en relación a aquellos delitos que se incorporen en lo sucesivo en la citada Ley; las partes declaran rechazar cualquier actividad vinculada a dichos ilícitos.

11. ANEXOS

11.1 Carta Poder Propietario



CARTA PODER

NOMBRE DEL PROPIETARIO/A DEL PREDIO:

CONFIERE PODER ESPECIAL A:

En la ciudad de _____, región de _____, a _____
del mes de _____ del año 202_.

Yo, _____, cedula de identidad N°
_____, de nacionalidad _____, con domicilio
en _____, región de
_____, propietario del inmueble ubicado en
_____, región de
_____, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de
_____, a fojas _____, número _____, del año
_____, cuyo Rol de Avalúo Fiscal es _____.

Por este acto, vengo en delegar poder a don/doña
_____, cedula de identidad N°
_____, de nacionalidad _____, con domicilio
en _____, región de
_____, para efectos de que en mi nombre y representación realice la
postulación al Concurso 202____, del Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la
Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) que
lleva adelante la Corporación Nacional Forestal.

La presente delegación de facultades no obsta a que, en caso de resultar adjudicado su

proyecto, el propietario es quien deberá suscribir el respectivo Convenio de Colaboración.

FIRMA PROPIETARIA/O DEL PREDIO.

CI N° _____

FIRMA DELEGADA/O.

CI N° _____

11.2 Declaración simple asociación informal de personas propietarias (adjunto)



DECLARACIÓN SIMPLE

FECHA:

Por medio del presente documento, y a través de la firma de nuestro/a representante de la asociación de propietarios con nombre Don/ña _____, RUT _____, domiciliado en _____, ciudad de _____, comuna de _____ Chile, declaramos nuestro compromiso de participación colaborativa y trabajo asociativo con la institución Corporación Nacional Forestal (CONAF) domiciliada en _____, ciudad _____ con RUT _____ para el Proyecto _____, desarrollado en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), a fin de cumplir con los objetivos propuestos de este Proyecto. A raíz del compromiso indicado, se adjunta la nómina de los y las participantes de la asociación.

Nombre y Firma del representante
de la asociación de propietarios(as)

Nóminas participantes de la asociación informal

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género	Pertenece a algún pueblo originario	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
.....n						

11.3 Criterios de Exclusión de actividades

Si durante la visita predial de evaluación, se constata la presencia de actividades que corresponden a los criterios de exclusión socio ambiental descritos en la siguiente tabla, éstas no podrán ser parte del proyecto y, por ende, se evaluarán alternativas a la(s) actividad(es) excluidas que sean coherentes con los objetivos de la ENCCRV, con el fin de reducir al mínimo las repercusiones ambientales y sociales negativas.

El equipo técnico evaluador estará encargado de verificar esta información asegurando que ésta sea coherente con las bases del concurso. De igual forma, si se verifican errores o irregularidades en los datos proporcionados en la postulación y criterios de exclusión socioambiental, el equipo técnico podrá corregir o solicitar aclaración de la información, lo que podría afectar el puntaje del proyecto y, por ende, el ranking y la evaluación de la iniciativa.

Criterios de Exclusión de actividades	
Restricción legal	Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país. Incluye convenios y acuerdos internacionales ratificados.
Incompatibilidad con compromisos ambientales internacionales	Actividades que contravienen acuerdos ratificados por el país ante la CMNUCC, CDB y CNULD.
Actividades contrarias a la restauración ecológica y la recuperación de las funciones ecosistémicas	Forestación con especies exóticas de rápido crecimiento u otras especies introducidas que no contribuyan a procesos de restauración ecológica.
	Conversión de bosque nativo, humedales u otros ecosistemas naturales, a plantaciones forestales u otro uso de suelo.
	Plantación de especies introducidas colonizadoras, de difícil sustitución o no evaluadas en su potencial como invasoras y que no cuenten con justificación técnica.
Uso de productos agroquímicos prohibidos o riesgosos	Productos no autorizados por el SAG o de alto riesgo ambiental o humano.
Deterioro de suelo	Prácticas que puedan provocar la erosión o degraden las propiedades del suelo, pudiendo motivar un cambio de clasificación a “suelo degradado” según lo determinado por la legislación y reglamentación forestal, ya sea por selección inadecuada, mala aplicación o abandono del sitio.
Impacto en coberturas vegetales sensibles	Eliminación, reducción o sustitución de la cobertura vegetal natural en cabeceras de microcuencas y/o vertientes naturales.
	Acceso a pastoreo o abrevadero continuo de ganado en cabeceras de microcuencas, vertientes naturales y/o márgenes de cauces menores.
Impactos sobre Pueblos Indígenas	Disrupciones significativas a sus prácticas culturales y/o medios de vida.
	Afectación sobre tierras indígenas, espacios territoriales de uso tradicional indígena y recursos naturales existentes en ellas.
	Restricción de acceso a espacios territoriales de uso tradicional que se encuentren dentro de Áreas Protegidas y cualquier restricción de acceso a espacios territoriales de uso tradicional, sin su consentimiento previo, libre e informado (CLPI).
Reasentamiento involuntario de personas	Acciones que afecten el acceso a tierras, dando como resultado el desplazamiento o pérdida de la vivienda.
	Restricción involuntaria de ingreso, acceso o efecto negativo a recursos esenciales, tales como fuentes de ingreso, medios de subsistencia u otros activos esenciales.

Fuente: MGAS, 2025.

11.4 Ficha de visita y Acta aprobación Concurso 2025 (adjunto)



FICHA DE VISITA

Nº de folio

Proyecto	
Objetivo	
Fecha y hora	
Lugar	
Preparada por	
Enfoque de género	

Actividades desarrolladas

Actividad	Información y/o acuerdos

Anexos

Personas beneficiarias visitadas

Nombres	Pueblo Indígena si/no	Género F/M/O	Comunidad, organización o institución que representa o pertenece.	Información de contacto (teléfono, email o domicilio)	Firma (opcional)



Código proyecto: _____

Acta de Aprobación Proyecto Territorial¹

Respecto de los antecedentes del proyecto titulado “[Nombre del Proyecto]” que se exponen a continuación:

1. Antecedentes de Personas Beneficiarias Directas

Nombre Persona Titular	[Nombres y Apellidos del Titular]	RUT	[RUT Titular]
Nombre Persona Propietaria	[Nombre y Apellido Propietaria(o)]	RUT	[RUT Propietaria(o)]
Número de Hogares Beneficiarios	[Nº Hogares]	Número de Personas Beneficiarias	[Nº de Personas Beneficiarias]
			[Nº Personas Pueblo Originarios]

2. Antecedentes del Proyecto

Nombre del Proyecto	“[Nombre del Proyecto]”		
Región del Proyecto	[Nombre región Proyecto]		
Nombre Organización	[Nombre de organización o institución]	RUT	[RUT personalidad jurídica]
Tipo de Proyecto	[Individual, Colectivo u Otras(os) interesadas(os)]		

3. Antecedentes Prediales²

Predio	Rol Propiedad	Medida de Acción	Superficie de intervención
[Nombre predio]	[Rol predio]	[Medida Acción]	[Superficie estimada int.]

4. Observaciones y/o modificaciones



Código proyecto: _____

Yo, [Nombre y Apellido del Titular], número de RUT [RUT Titular], titular de la iniciativa postulada bajo el nombre de “[Nombre del Proyecto]”, con fecha [fecha generación acta], declaro que la información y los documentos adjuntos indicados en la presente acta son fidedignos, y fueron definidos en común acuerdo con todas las personas beneficiarias que participan de la iniciativa, por ende autorizo a CONAF a realizar el debido proceso de evaluación y adjudicación si fuese el caso.

[Nombre y Apellido del Evaluador]
Firma Profesional ENCCRV

[Nombre y Apellido del Titular]
Firma³ Titular Proyecto

- 1: En caso de tratarse de proyectos con múltiples personas propietarias, junto a esta acta se deberá adjuntar el medio de verificación de la actividad, instancia participativa, asamblea u otra en donde dichas personas propietarias definieron de común acuerdo los antecedentes del presente documento. En caso contrario la presente acta será considerada como no válida y se desestimará la iniciativa para el proceso de evaluación. Bajo esta figura cada persona propietaria deberá firmar el convenio de colaboración con CONAF.
- 2: La definición de las actividades para la ejecución de los proyectos adjudicados será realizada por el Profesional de Asistencia Técnica de manera consensuada con la persona Titular y se formalizará a través de la firma del Convenio entre la(s) persona(s) propietaria(s) y el Director Regional de CONAF.
- 3: En caso de que la o el Titular del Proyecto no se encuentre facultada o facultado para firmar, podrá poner su huella digital en lugar de la firma.

11.5 Acta de procesos participativos (adjunto)



ACTA PROCESOS PARTICIPATIVOS (Taller, reunión, conversatorio, etc.)

Proyecto			
Objetivo			
Fecha y hora			
Lugar			
Equipo			
Preparada por			
Actividades de gestión SAS		Sociabilización o Difusión	Implementación de actividades físicas
		Evaluación de Factibilidad/ Factibilidad Ambiental y Social	Seguimiento y Monitoreo
		Caracterización y Diagnóstico Socioambiental	Capacitación y Transferencia técnica / Acciones habilitantes
		Diseño y Planificación Participativa	Cierre de Proyecto
		Elaboración de EAS/PGAS	Otros (MOFIM, género, etc.)

Contexto de la reunión, taller, etc. (para llenar previamente por el equipo)

Objetivos de la reunión, taller, conversatorio, etc. (para llenar previamente por el equipo)

Temario (para en la reunión o taller)

Registro de intervenciones (Comentarios, propuestas, dudas y otros)

Empty space for recording interventions.

Acuerdos¹

- 1)
- 2)
- 3)
- .
- .
- n)

Empty space for recording agreements.

Seguimiento a los Acuerdos (*llenar propuesta previa a la instancia de participación; Validarla*)²

Empty space for following up on agreements.

Registro fotográfico (Opcional)

Empty space for optional photographic recording.



¹ Los acuerdos deben cumplir con el estándar del CLPL.

² Se aconseja que al comienzo de cada reunión se lea el programa de la actividad, seguido de los acuerdos previos y monitorear su estado.

11.6 Manual de contacto (adjunto)



Instructivo de Contacto Proceso Evaluación del Concurso del Sistema de Distribución de Beneficios De la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales

En el marco de las postulaciones recibidas en el Concurso del Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), a través del presente documento se indica el mecanismo de contacto que los equipos regionales deberán utilizar para contactar a las y los postulantes para realizar el proceso de evaluación.

En este sentido, a continuación, se indican las acciones para tomar contacto con las personas postulantes:

1. Los canales de contacto definidos corresponden a vía telefónica y/o *whatsapp* y correo electrónico. Incluyendo también el contacto presencial que pueda desarrollarse en la medida que la persona postulante se acerque a las oficinas de CONAF.
2. Los y las profesionales deberán intentar contactar a las personas postulantes vía telefónica y/o *WhatsApp* un mínimo de 3 veces durante el periodo de evaluación del concurso, en días y horarios diferenciados y espaciados, de lunes a viernes entre las 9.00 y 18:00 horas. Lo anterior deberá quedar registrado en un acta indicando la fecha y hora de la llamada.
3. Los y las profesionales deberán contactar a las personas postulantes vía correo electrónico un mínimo de 3 veces durante el periodo de evaluación del concurso, en días y horarios diferenciados, de lunes a viernes entre las 9.00 y 18:00 horas. En este caso el verificador corresponde a un archivo, en formato PDF, con los correos de respaldo.
4. En caso de no lograr contactar a las personas postulantes dentro del periodo de evaluación publicado y según los mecanismos antes mencionados, la postulación podrá ser eliminada en la opción "eliminar postulación" seleccionando como opción en la barra desplegable "no fue posible contactar al postulante". En estos casos los y las profesionales deberán cargar en la **Plataforma del Concurso** del SDB los verificadores indicados en los puntos 1 y 2.
5. En caso de que el contacto con la persona postulante sea efectivo de acuerdo con lo indicado en los puntos 1 y 2, el o la profesional deberán: presentarse indicando nombre, apellido, institución que representa, objetivo del contacto, solicitar la confirmación de los datos personales enviados en la postulación, en caso de confirmar que los datos sean correctos, pautar una visita al predio según horario y fecha a convenir entre las partes.
6. Cabe señalar que en caso de que la persona postulante se contacte por cualquier medio durante el período de evaluación, deberá continuar su proceso regular, dejando sin efecto la "eliminación".
7. En caso de que el contacto con la persona postulante sea efectivo de acuerdo con lo indicado en los puntos 2 y 3, la persona profesional deberá informar lo siguiente: presentarse indicando nombre, apellido, institución que representa, objetivo del contacto, solicitar la confirmación de los datos personales enviados en la postulación, en caso de confirmar que los datos sean correctos, pautar una visita al predio según horario y fecha a convenir entre las partes explicando el **objetivo y tiempo estimado de esta**, así como procurar incluir al grupo familiar completo.

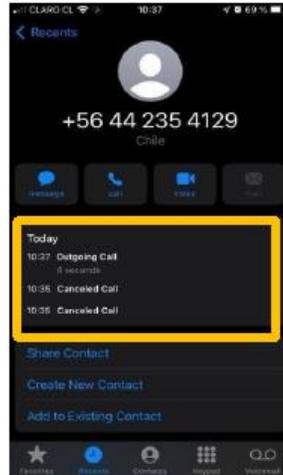
Segundo intento de contacto	
Fecha:	Hora:
Canal de contacto y medio verificador: <ul style="list-style-type: none">● Registro de llamadas telefónicas.● Registro de mensaje vía Whatsapp● Registro de correos electrónicos enviados	
Verificador de No Contacto:	

Tercer intento de contacto	
Fecha:	Hora:
Canal de contacto y medio verificador: <ul style="list-style-type: none">● Registro de llamadas telefónicas.● Registro de mensaje vía Whatsapp● Registro de correos electrónicos enviados	
Verificador de No Contacto:	

Ejemplos de verificadores:

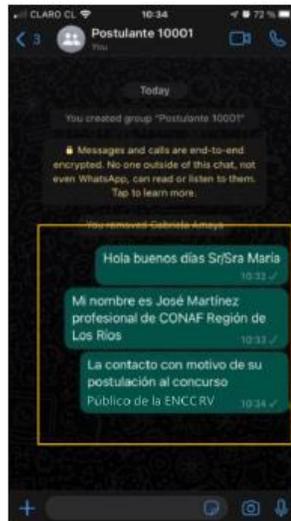
- Registro de llamadas telefónicas al número de contacto de la persona postulante

Intento 1
30 de septiembre de 2022
Hora: 10:37



- Registro de mensajes vía *Whatsapp*

Intento 2
26 de septiembre de 2022
Hora: 10:34



- Registro de correos electrónicos enviados:



11.7 Formulario de reclamación (adjunto)



Código de proyecto: _____

FORMULARIO DE RECLAMACION CONCURSO 2025

Yo, _____, número de RUT _____ titular de la iniciativa postulada con el código de proyecto _____ con fecha _____ declaro que la información y documentos adjuntos indicados en la presente acta son fidedignos, y fueron definidos en común acuerdo con todas las personas beneficiarias que participan de la iniciativa.

1. Antecedentes de Personas Beneficiarias Directas

Nombre Persona Titular		RUT	
Nombre Persona Propietaria		RUT	

2. Antecedentes del Proyecto

Código del Proyecto	
Región del Proyecto	
Provincia del Proyecto	
Tipo de Proyecto	(Individual, colectivo, otros interesados)

3. Antecedentes de reclamación del Proyecto

Motivo de la reclamación	
Justificación de la reclamación	
Verificadores	
Observaciones	

Firma del Titular

11.8 Convenio de Colaboración (adjunto)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
RELATIVO AL ACCESO A LOS BENEFICIOS NO MONETARIOS DERIVADOS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y
RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV)**

**ENTRE
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
Y**

[COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL/LA PROPIETARIO/A]

En la región [COMPLETAR], a [COMPLETAR] de [COMPLETAR] de 202[COMPLETAR], entre [COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL/LA PROPIETARIO/A o REPRESENTANTE LEGAL], CI N° [COMPLETAR], en adelante "el/la Propietario/a", con domicilio para estos efectos en [COMPLETAR] N° [COMPLETAR], comuna de [COMPLETAR], región [COMPLETAR], por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "CONAF" o "La Corporación", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director/a Regional, Don/ña [COMPLETAR], CI N° [COMPLETAR], ambos con domicilio para estos efectos en [COMPLETAR], comuna de [COMPLETAR], región [COMPLETAR]; vienen en expresar su voluntad de suscribir el siguiente Convenio relativo al acceso a los beneficios no monetarios derivados de la implementación de la ENCCRV en el marco del Programa [COMPLETAR].

PRIMERO: ANTECEDENTES.

GENERALES:

1. Desde el año 2010, Chile, a través de la Corporación avanza en materia de mitigación y adaptación al cambio climático mediante la formulación y validación de la **Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)** cuyo objetivo principal es disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el Cambio Climático, la Desertificación, la Degradación de la Tierra y la Sequía.
2. La ENCCRV se diseñó bajo las directrices del enfoque de **Reducción de Emisiones por Deforestación, Degradación y Aumento de reservas de carbono forestal (REDD+)** de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En este sentido, Chile cuenta con las condiciones habilitantes necesarias para iniciar su tercera fase 3 bajo el enfoque REDD+.
3. La tercera fase de la ENCCRV bajo el enfoque REDD+ corresponde a la instancia en donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales. Estos deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el **Sistema de Distribución de Beneficios (SDB)** de la ENCCRV.
4. El SDB tiene por objetivo es canalizar de forma justa, equitativa y transparente los fondos obtenidos a través de los esquemas de financiamiento de la ENCCRV, determinando su marco legal, enfoque territorial, beneficios, población beneficiaria, gobernanza, distribución de los recursos sus pilares y sus mecanismos de distribución.
5. En este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (CoP) 25 firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC), mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático. Este acuerdo contempla un financiamiento de USD 60–63 millones, con el propósito de gestionar y restaurar más de 25.000 ha de bosque nativo.
6. Chile firmó en diciembre de 2019 con el Banco Mundial (BM), en su capacidad de agencia representante del Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF, siglas en inglés), el Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, siglas en inglés) para el Programa de Reducción de Emisiones (PRE), el cual fue ratificado en junio de 2021.

En el año 2024, CONAF presentó al BM y al FCPF el 2º reporte de monitoreo, el cual, luego de un proceso de verificación y validación, demostró una reducción de emisiones de CO2 de 1.026.024 millones de emisiones reducidas. Finalmente, en diciembre del año 2024 el país recibió un pago por un total de US 5.1 millones.

7. Los recursos económicos obtenidos, serán destinados a generar beneficios para las personas vinculadas a los recursos vegetacionales, que participen de la implementación de actividades bajo el marco de la ENCCRV. Los beneficios serán distribuidos principalmente en forma de proyectos en el territorio para implementar las medidas de acción, definidas en la ENCCRV, por asignación en según los mecanismos de distribución definidos en el SDB.

***Utilizar en caso de Concurso Público**

8. A su respecto, mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Ejecutiva de CONAF aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso público de la ENCCRV, para la distribución de beneficios no monetarios derivados de la etapa de pagos por resultados de la ENCCRV.

9. Mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Regional de CONAF [COMPLETAR], adjudicó el concurso en cuestión al proyecto presentado por el/la propietario/a.

***Utilizar en caso de Asignación Directa para proyectos territoriales**

7. A su respecto, mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Ejecutiva de CONAF aprobó el reglamento para la asignación directa de los proyectos territoriales para la distribución de beneficios no monetarios derivados de la etapa de pagos por resultados de la ENCCRV.

8. Mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Regional de CONAF [COMPLETAR] adjudicó el proyecto en cuestión presentado por CONAF regional.

DE CONAF.

CONAF es un organismo técnico del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es *“garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”*.

DEL/LA PROPIETARIO/A.

El/la propietario/a es la persona natural/jurídica, perteneciente a la población beneficiaria establecida en el SDB, que recibe beneficios de naturaleza no monetaria a través de la ENCCRV.

Individualización del predio a intervenir:

Predio [COMPLETAR], agrupación [COMPLETAR] o comunidad [COMPLETAR], de la comuna de [COMPLETAR], región de [COMPLETAR], Rol [COMPLETAR], inscrito a fojas [COMPLETAR], número [COMPLETAR], del año [COMPLETAR], del Conservador de Bienes Raíces de [COMPLETAR].

La superficie del predio acordada en intervenir del proyecto [Código ID] consiste en un polígono que abarca una superficie de [COMPLETAR] hectáreas definidas por las siguientes coordenadas geográficas referenciales [COMPLETAR]N, [COMPLETAR]S, correspondientes a la entrada del predio, según el Anexo 1.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El convenio en cuestión tiene por objeto regular los derechos, responsabilidades y obligaciones de las Partes derivadas del acceso al beneficio no monetario que el/la propietario/a ha obtenido mediante [SELECCIONAR: concurso público/asignación directa de proyectos territoriales], para la ejecución de las actividades que se detallan

en la cláusula siguiente, según lo establecido en las [SELECCIONAR: bases administrativas y técnicas/reglamento para la asignación directa de proyectos territoriales] aprobadas por la Dirección Ejecutiva de CONAF, para la distribución de beneficios no monetarios derivados de la etapa de pagos por resultados de la ENCCRV.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El proyecto por ejecutar considera la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV, junto con la asistencia técnica y las medidas de gestión socioambiental de cada proyecto.

El conjunto de actividades necesarias para implementar la(s) medida(s) de acción de la ENCCRV a través de la contratación de servicios externos que desarrollarán las actividades del proyecto en el(los) predio(s) del(los)/la(s) propietario(os)/a(as), según lo establecido en los instrumentos que regulan sus obligaciones.

***Incorporar este párrafo sólo si se establece cofinanciamiento.**

Sin perjuicio de que existan actividades que sean cofinanciadas por el/la propietario/a, tanto voluntarias como obligatorias, según lo establecido en el SDB, cuyas especificaciones se establecen en la cláusula Vigésima Segunda del presente Convenio.

Específicamente, el listado de actividades de las cuales se beneficiará el/la propietario/a del predio son aquellas contenidas en las [SELECCIONAR: bases técnicas del concurso público/reglamento de asignación directa de proyectos territoriales], las cuales corresponden a:

[COMPLETAR CON ACTIVIDAD O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, EQUIPO Y/O MAQUINARIA A ENTREGAR].

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

CUARTO: COMPROMISO DE ACTIVIDADES DE PARTE DEL PROPIETARIO/A.

El/la propietario/a se compromete a otorgar las facilidades necesarias para la completa y adecuada ejecución de las actividades señaladas en la cláusula precedente, por parte de los/las profesionales y/o empresas consultoras contratadas para ello, de acuerdo con las recomendaciones técnicas establecidas por CONAF.

En caso de existir un cofinanciamiento, según lo indica la cláusula anterior, el/la propietario/a debe dar cumplimiento a los acuerdos establecidos por la Corporación de común acuerdo.

Asimismo, el/la propietario/a se obliga a mantener dichas actividades y productos generados por la duración del convenio, lo que incluye tomar todas las diligencias necesarias para asegurar el éxito y permanencia de las medidas implementadas en el predio de su propiedad.

El cumplimiento de la mantención de las medidas financiadas será objeto de monitoreo por parte de CONAF, a través de visitas periódicas de forma remota y/o presencial, de las que se levantará acta dando fe del cumplimiento o incumplimiento de los compromisos establecidos en esta cláusula. Será responsabilidad de la persona beneficiaria hacer un uso y mantención correcta de la infraestructura maquinaria y equipos, lo que considera normas de higiene y seguridad laboral.

El/la propietario/a se compromete a ejecutar los compromisos referidos a la mantención de las medidas implementadas en su predio señaladas en la cláusula anterior, según el principio de buena fe indicado en la cláusula Décimo Primera.

QUINTO: COMPROMISOS DE CONAF.

La Corporación se compromete, dentro de sus facultades, a apoyar técnicamente la ejecución de las actividades, fiscalizar el cumplimiento de las labores del contratista que ejecutará las actividades en el territorio y capacitar sobre el uso correcto de la infraestructura, maquinaria o equipos (si fuese el caso) con el fin de no generar

impactos negativos en el entorno ni a las personas.

Posteriormente, CONAF realizará o supervisará un monitoreo periódico de la mantención de las actividades, y su gestión socioambiental, estableciendo una línea base de escala predial y mantendrá una contabilidad de las emisiones y capturas generadas por el proyecto, basado en el Sistema de Medición y Monitoreo de la ENCCRV.

CONAF, se compromete a supervisar técnicamente la adquisición de todos los bienes y servicios establecidos en el proyecto, para la ejecución de actividades de manera satisfactoria.

SEXTO: AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL PREDIO.

Por el presente acto el/la propietario/a, otorga su consentimiento y autorización expresa para que el personal de CONAF, así como aquellas personas contratadas para la ejecución de actividades y monitoreo de las actividades a desarrollar producto de este Convenio, hagan ingreso al predio individualizado. Esta autorización regirá durante toda la vigencia del Convenio, incluyendo la etapa de monitoreo y fiscalización posterior a la total ejecución de las actividades comprometidas, según se indica en la cláusula precedente.

Con todo, previo al ingreso, CONAF o los/las profesionales a cargo de la implementación y monitoreo de las actividades, deberán dar aviso al/la propietario/a, a través del medio más expedito posible, al menos con 48 horas de anticipación, y previa autorización por parte del/a propietario/a. Luego usarán sólo las vías de ingreso autorizadas explícitamente por el/a propietario/a.

SÉPTIMO: EMISIONES Y CAPTURAS DE CO₂.

Se deja constancia que las emisiones y remociones de CO₂ que se pudieran generar de la implementación de las actividades informadas en este Convenio serán exclusivamente contabilizadas en el marco de este proyecto para el cumplimiento de las metas del país comprometidas en la Contribución Nacional Determinada (NDC, siglas en inglés), de acuerdo a las metodologías y reportes que el país presente ante la CMNUCC en línea con la ENCCRV. Esto significa que los resultados de las actividades informadas en su proyecto serán parte de las acciones con las que contribuye el país al combate mundial del cambio climático.

Por tanto, con el fin de evitar el riesgo de una doble contabilidad y/o de un doble pago relacionado con las reducciones de emisiones que se generen de este proyecto, el/la propietario/a no podrá suscribir ningún tipo de contrato, acto o acuerdo con ningún otro ente público ni privado, nacional o internacional, que involucre una transacción de las reducciones de emisiones o capturas de CO₂ generadas por las actividades financiadas por el PRE, de manera que estas emisiones y remociones de CO₂ durante el periodo de vigencia de este convenio, constituyan un aporte directo a las metas de Chile comprometidas en la NDC.

El/La propietario/a se compromete a no realizar reclamaciones con respecto a las emisiones y remociones de CO₂ que se deriven de este proyecto atribuibles a las áreas objeto de este Convenio, ya sea a CONAF, su continuador legal, el Estado de Chile o los organismos internacionales involucrados en los esquemas de REDD+ u otros mecanismos de reducción de emisiones en que Chile participe.

OCTAVO: INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIOS.

El/la propietario/a se compromete a no postular a otros programas que generen un doble financiamiento de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio.

Lo anterior no impide a la persona beneficiaria postular a nuevos programas destinados a solventar actividades que den continuidad al proyecto desarrollado en este convenio o ampliar la superficie de implementación en otras áreas del predio.

NOVENO: CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

Se deja expresa constancia que las actividades que se desarrollen como resultado del presente Convenio deberán ajustarse en todas sus partes a la Ley N°20.283 y sus

Reglamentos, así como a la legislación nacional vigente aplicable.

En razón de lo anterior, CONAF supervisará el cumplimiento del marco normativo forestal aplicable en todas las etapas de este Convenio.

De igual forma, el presente Convenio no implica de forma alguna la aprobación anticipada en eventuales solicitudes de planes de manejo.

DÉCIMO: PERÍODO DE VIGENCIA Y DURACIÓN.

La vigencia del convenio se extenderá por 12 años a partir de su firma por las Partes involucradas, pudiendo ser renovado por las Partes de común acuerdo por períodos a convenir, mediante acuerdo expreso, suscrito por escrito, con las mismas formalidades exigidas para el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: EJECUCIÓN DE BUENA FE.

El presente Convenio constituye una expresión de buena fe de las Partes de su intención a colaborar para dar cumplimiento a los compromisos aquí plasmados.

DÉCIMO SEGUNDO: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Las Partes podrán suscribir acuerdos específicos, complementarios al presente Convenio, de ser necesarios y con el sólo fin de propender a asegurar el éxito de las medidas señaladas en la cláusula Tercera, los que requerirán de las mismas formalidades exigidas al presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES.

Las modificaciones a este convenio estarán sujetas al mismo trámite de aprobación para el presente Convenio. En caso de modificaciones significativas, la Corporación podrá proceder conforme a la cláusula Décimo Quinto.

DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Ante cualquier conflicto que con motivo de la ejecución de este convenio, se comprometen a resolverlas de manera amigable y de común acuerdo, haciendo uso de los mecanismos disponibles como las Oficinas de Información, Reclamos y sugerencias (OIRS) de CONAF, para lo cual podrá acceder de forma presencial en las oficinas de CONAF, vía telefónica o por correo en consulta.oirs@conaf.cl, o bien en el siguiente link: <https://oirs.conaf.cl/>. No obstante, de no ser posible lo anterior, las Partes acuerdan someter el asunto a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de [COMPLETAR según la comuna donde se ejecutarán las medidas, pudiendo ser dicha comuna o la capital regional].

DÉCIMO QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Sin perjuicio lo dispuesto en la cláusula Décima, se podrá poner término anticipado al convenio bajo las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes. No obstante, si al finalizar el presente convenio, y/o sus acuerdos específicos, hubiere actividades en desarrollo, las Partes preverán que ellas concluyan sin afectar a las personas que estén participando, los fondos comprometidos, ni al interés y al patrimonio de las Partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de parte del/de la propietario/a; en los mismos términos y condiciones descritos en la letra anterior.

En caso de concretarse el término anticipado imputable al incumplimiento de el/la propietario/a, éste/ésta deberá reintegrar los gastos incurridos hasta la fecha de notificación. La decisión sobre la imposición de la sanción o el allanamiento a los descargos será comunicada mediante Carta Oficial del Director Regional de CONAF.

Lo anterior es sin perjuicio de las sanciones que eventualmente podrían imponerse por parte de los órganos competentes producto de incumplimientos a la legislación forestal-ambiental vigente".

- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la ejecución del convenio y/o sus acuerdos específicos.

Para los casos B y C, para poner término anticipado, previamente CONAF deberá

levantar un acta, notificando de ello al/la propietario/a, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para remitir sus descargos a la contraparte definidos en la cláusula Décimo Sexta, los que se podrán referir sólo al hecho de la inexistencia de los hechos, mediante la demostración que la medida se mantiene, o bien comprobando la existencia de caso fortuito o fuerza mayor conforme al artículo 45 del Código Civil.

En caso de fallecimiento de la o el propietario adjudicado, sus sucesores legales podrán continuar y asumir las obligaciones del causante, en los mismos términos, pudiendo continuar con las actividades pendientes, debiendo para ello suscribir el respectivo Anexo del Convenio Principal. En su caso, los sucesores del propietario adjudicado podrán poner término anticipado al convenio, debiendo para ello informar a la Corporación Nacional Forestal del fallecimiento del adjudicado, remitiendo para ello el correspondiente certificado de defunción.

Si el proyecto adjudicado, requiere cofinanciamiento obligatorio o voluntario, se deberá incorporar al convenio información referente a actividades, materiales y/o servicios comprometidos para cofinanciar, incluyendo la valoración económica y el porcentaje del costo total del proyecto. Lo cual se describe en el punto "VIGÉSIMO SEGUNDO: COFINANCIAMIENTO", del convenio.

DÉCIMO SEXTO: CONTRAPARTES.

Para la correcta, eficaz y eficiente ejecución del presente acuerdo de colaboración, así como para efectos de formalizar los canales oficiales de comunicación, CONAF designa como contraparte del presente Convenio a [COMPLETAR SEGÚN SEA DESIGNADO: será el/la encargado/a de las comunicaciones con propietario/a a nivel regional o bien a nivel central].

El/la propietario/a podrá designar un/a Titular quien ejercerá como el/la encargado/a de las comunicaciones entre el/ella y la Corporación, siendo su responsabilidad el ser informado oportunamente y dar aviso en caso de cambio.

DÉCIMO SÉPTIMO: PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Las partes con el fin de promover una adecuada implementación y desarrollo de las actividades descritas en el presente convenio y sus acuerdos específicos establecen las siguientes obligaciones recíprocas:

1. Respetar y promover el principio de igualdad y no discriminación arbitraria.
2. Respetar y promover entre las personas que participen en la ejecución de las actividades comportamientos acordes con las disposiciones legales vigentes en Chile, evitando todo tipo de hechos de carácter irregular, malos tratos, hostigamiento o acoso entre ellos.
3. Generar relaciones de respeto procurando un ambiente grato y sana convivencia entre las personas que participen de la ejecución de las actividades descritas, para lo cual deberá promoverse la utilización de un lenguaje correcto, esto es, no discriminatorio y respetuoso. En este sentido, no está permitida la utilización de términos que resulten despectivos, denigrantes, hostiles, ofensivos o humillantes en relación con la raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad u origen social, aun tratándose de bromas o chistes.
4. En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover el respeto y trato digno, para lo cual se establece que frente a conductas irregulares por parte de alguna/o, se deberá informar de manera inmediata con el fin de establecer las medidas pertinentes.

Se entenderá por "Discriminación arbitraria", de acuerdo a la Ley N°20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión

política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad." Asimismo, por "hechos de carácter irregular", toda situación o hecho que vaya en contra de los principios de probidad y buen trato, poniendo en riesgo la sana convivencia y el cumplimiento de la ley vigente en Chile.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula podrá ser considerado como causal para dar término anticipado al convenio; o, en su caso, causal de revocación de su adjudicación.

DÉCIMO OCTAVO: PREVENCIÓN DE DELITOS DE COLUSIÓN, CORRUPCIÓN, ASOCIACIÓN ILÍCITA Y OTROS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393 y demás normas atinentes, que establecen la responsabilidad penal de las personas jurídicas y naturales en los delitos de colusión, uso de información privilegiada, cohecho-soborno, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, asociación ilícita, apropiación indebida, negociación incompatible, administración desleal, contaminación de aguas, veda de productos, pesca ilegal de recursos del fondo marino y procesamiento, almacenamiento de productos escasos, como también en relación a aquellos delitos que se incorporen en lo sucesivo en la citada Ley; las partes declaran rechazar cualquier actividad vinculada a dichos ilícitos.

DÉCIMO NOVENO: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

En el presente convenio rigen, y por tanto se entienden parte integrante de él, los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, así como sus especificaciones y anexos.
- Las consultas, respuestas y aclaraciones, derivadas del proceso de consultas.
- Otros antecedentes documentados que solicite o proporcione la Corporación según las bases de concurso ya señaladas.

VIGÉSIMO: EJEMPLARES.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual fecha y tenor. En caso de existir más de un propietario/a debe considerarse una copia para cada una de las partes firmantes.

En caso de suscribir el presente documento mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada (FEA), cada una de las partes tendrán una copia del documento original suscrito digitalmente.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don/ña [COMPLETAR] para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en Resolución N° [COMPLETAR], de la Dirección Ejecutiva de CONAF, de [COMPLETAR] de 20[COMPLETAR].

Don/doña [COMPLETAR], concurre como persona natural en su calidad de propietario/a del predio [COMPLETAR], de la comuna de [COMPLETAR], región de [COMPLETAR], inscrito a fojas [COMPLETAR], número [COMPLETAR], del Conservador de Bienes Raíces de [COMPLETAR], lo que comprueba con la exhibición de su cédula de identidad.

Los instrumentos en que constan las personerías indicadas no se insertan por ser conocidas por las Partes.

***Incorporar este párrafo sólo si se establece cofinanciamiento.**

VIGÉSIMO SEGUNDO: COFINANCIAMIENTO

El/la propietario/a ejecutará el siguiente listado de actividades, en las cantidades, especificaciones y costos indicados a continuación, las que tienen una valorización total correspondiente a [COMPLETAR]\$ y representan un [COMPLETAR]% del costo

total del proyecto, las actividades de este listado deberán ser ejecutadas en el/los predio/s antes del [COMPLETAR con fecha]:

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

El/la propietario/a proveerá el siguiente listado de materiales, en las cantidades, especificaciones y costos indicados a continuación, los que tienen una valorización total correspondiente a [COMPLETAR]\$ y representan un [COMPLETAR]% del costo total del proyecto, los materiales de este listado deberán ser entregados en el/los predio/s antes del [COMPLETAR con fecha]:

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

El/la propietario/a proveerá el siguiente listado de servicios, de mano de obra o a uso de maquinarias y equipos, en las cantidades, especificaciones y costos indicados a continuación, los que tienen una valorización total correspondiente a [COMPLETAR]\$ y representan un [COMPLETAR]% del costo total del proyecto, los servicios de este listado deberán ser ejecutados en el/los predio/s antes del [COMPLETAR con fecha]:

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

[NOMBRE COMPLETO]
Director/a CONAF Regional

[NOMBRE COMPLETO]
Propietario/a

Anexo 1. Plano predial con el área de intervención (si corresponde)

Requerimientos de la cartografía en papel

Antecedentes prediales:

- Nombre de las personas propietarias.
- Rol y ubicación (Comuna, provincia, región).

Antecedentes cartográficos:

- Utilizar Datum WGS84 (World Geodetic System 1984).
- El Huso será aquel que corresponda a la zona del país en donde se encuentre el predio a representar. Dado que el territorio continental de Chile se encuentra entre los husos 18 y 19, si un predio tiene ambos husos presentes, se sugiere asignar aquel que contenga la mayor proporción de superficie.
- La proyección cartográfica será la Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM).
- Escala que permita apreciar la totalidad de las áreas intervenidas en un mismo plano. Se sugiere 1:20.000 para todas las superficies, con excepción de aquellas menores a 250 hectáreas, donde deberá utilizarse escala 1:10.000.
- Simbología usada en la representación cartográfica de los contenidos del estudio.

Antecedentes técnicos:

- Áreas intervenidas por el proyecto.
- Su superficie intervenida.

Considerar que la cartografía en papel debe concordar con la cartografía digital georreferenciada entregada en la Plataforma de Información de la ENCCRV.

Se sugiere que la cartografía adjunta sea impresa en formato carta u oficio. Sin embargo, podría incorporarse otro formato, que permita una correcta visualización e interpretación de la cartografía.

11.9 Acta de renuncia voluntaria previo a la firma del convenio (adjunto)



RENUNCIA VOLUNTARIA A BENEFICIOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES - FORMALIZACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONVENIO

En la ciudad de _____, con fecha ____ de ____ del año _____,
Yo, _____, RUT _____,
titular del proyecto identificado con el código _____, ubicado en la
Región de _____, solicito por este medio se deje sin efecto la asignación de
los beneficios no monetarios, renunciando de forma expresa y voluntariamente a los
programas de intervención adjudicados a través del concurso público del año _____
del Sistema de Distribución de Beneficios de
la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales.

A continuación, indico con un **X** el o los programas de intervención a los cuales estoy
renunciando:

- Forestación (MT.4)
- Restauración Ecológica (MT.5)
- Restauración de Ecosistemas post Incendios Forestales (IF.2)
- Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales (IF.3)
- Ordenación Forestal (US.1)
- Dendroenergía (US.3)

El motivo de la presente renuncia es _____

y en tal sentido declaro estar en conocimiento que la presente renuncia implica la pérdida
irrevocable de la asignación de los referidos beneficios no monetarios.

Firma Titular

RUT _____